



Para elegir y ser electas: una reconstrucción histórica.

Segunda parte





323.504.2

159p

Instituto Nacional de las Mujeres

Para elegir y ser electas: una reconstrucción histórica: segunda parte / Instituto Nacional de las Mujeres.-- 1. ed. -- San José: Instituto Nacional de las Mujeres, 2013. (Colección Haciendo Historia; n. 4)

100 p., 21.5 x 28 cm

ISBN 978-9968-25-298-0

1.DERECHOS CIVILES Y POLITICOS. 2.PARTICIPACION POLITICA DE LAS MUJERES. 3.CIUDADANIA DE LAS MUJERES. I. TITULO

Créditos

Edición, investigación y elaboración final:

Diana Fuster Baraona

Profesional Especialista

Área Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local

Elaboración capítulo aprobación de la inscripción y cedulação indígena:

Patricia Arce Navarro

Profesional Especialista

Área Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local

Edición y coordinación técnica:

Yensy Herrera Vega

Coordinadora a.i.

Área de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local

Texto original:

Diana Senior Angulo, Consultora

Diseño de Portada:

Alonso Gamboa Valverde

Productor Gráfico:

Alonso Gamboa Valverde

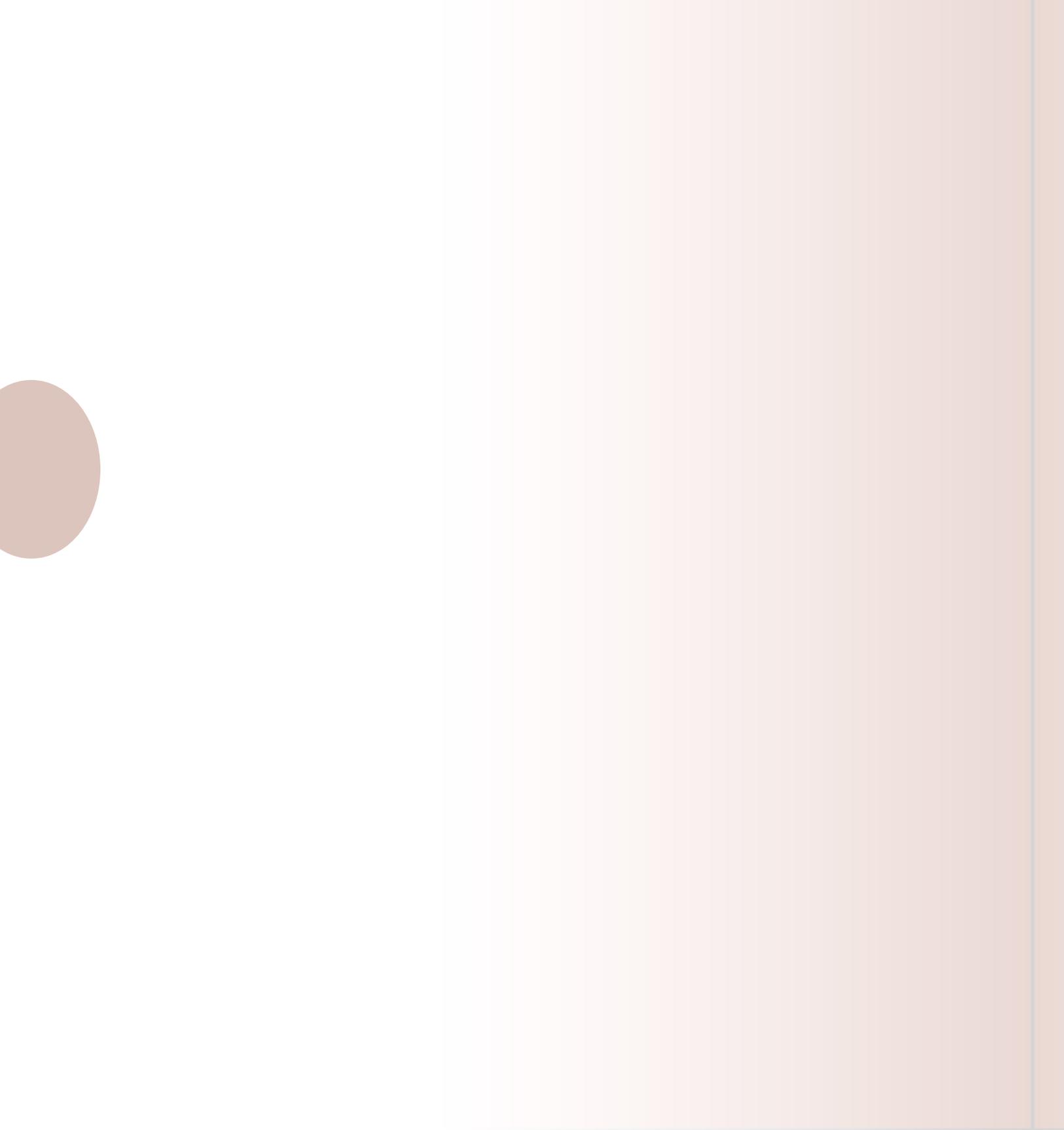
Impreso en los Talleres Gráficos de la Editorial EUNED



Contenido

Presentación	7
Introducción	9
La Convención de Derechos Políticos de las Mujeres.	11
Las mujeres y las organizaciones ciudadanas luego de la consecución del sufragio	15
Ratificación de la CEDAW, Ley de Igualdad Real de la Mujer y el movimiento de mujeres y feminista de los años 80s	18
Aprobación de la inscripción y cedulaación indígena en Costa Rica.	29
La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer	39
Participación política de las mujeres y las reformas electorales	47
Las cuotas de participación política	50
La paridad, los avances y desafíos en Costa Rica	54
Consideraciones y recomendaciones finales	59
Bibliografía	63







Presentación

El Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) se complace en presentar la segunda parte de la investigación histórica: “Para elegir y ser electas: una reconstrucción histórica”, la cual recoge los hitos, discursos y acciones más relevantes de la historia de las mujeres desde los años 50 hasta la actualidad.

Este libro destaca la serie de acciones, argumentos y debates protagonizados por las mujeres costarricenses y de otras latitudes, que lucharon intensamente por el acceso y disfrute pleno de sus derechos políticos. Asimismo, busca contribuir a visibilizar la diversidad de posiciones políticas, sociales y económicas de las mujeres costarricenses, desde sus aportes, diferencias y contradicciones.

Junto con otra serie de documentos elaborados para recuperar la historia de la lucha por los derechos políticos de las ciudadanas, entre ellos el video “La Nueva Ruta”, el folleto “200 años de lucha: del sufragio a la paridad” y la versión popular del presente libro, el Instituto contribuye a promover, mediante la producción de conocimiento, el reconocimiento de la condición de actoras políticas de las mujeres diversas del país.

Por lo tanto, la investigación se inscribió dentro de uno de los fines para los que fue creado el INAMU, que se refiere a propiciar la participación social, política, cultural y económica de las mujeres y el pleno goce de sus derechos humanos, en igualdad con los hombres. Contribuir a recuperar el aporte de las mujeres en la historia, en su diversidad, constituye un imperativo impostergable para la reflexión sobre los derechos alcanzados, pero también los desafíos y las aspiraciones para su efectivo cumplimiento.

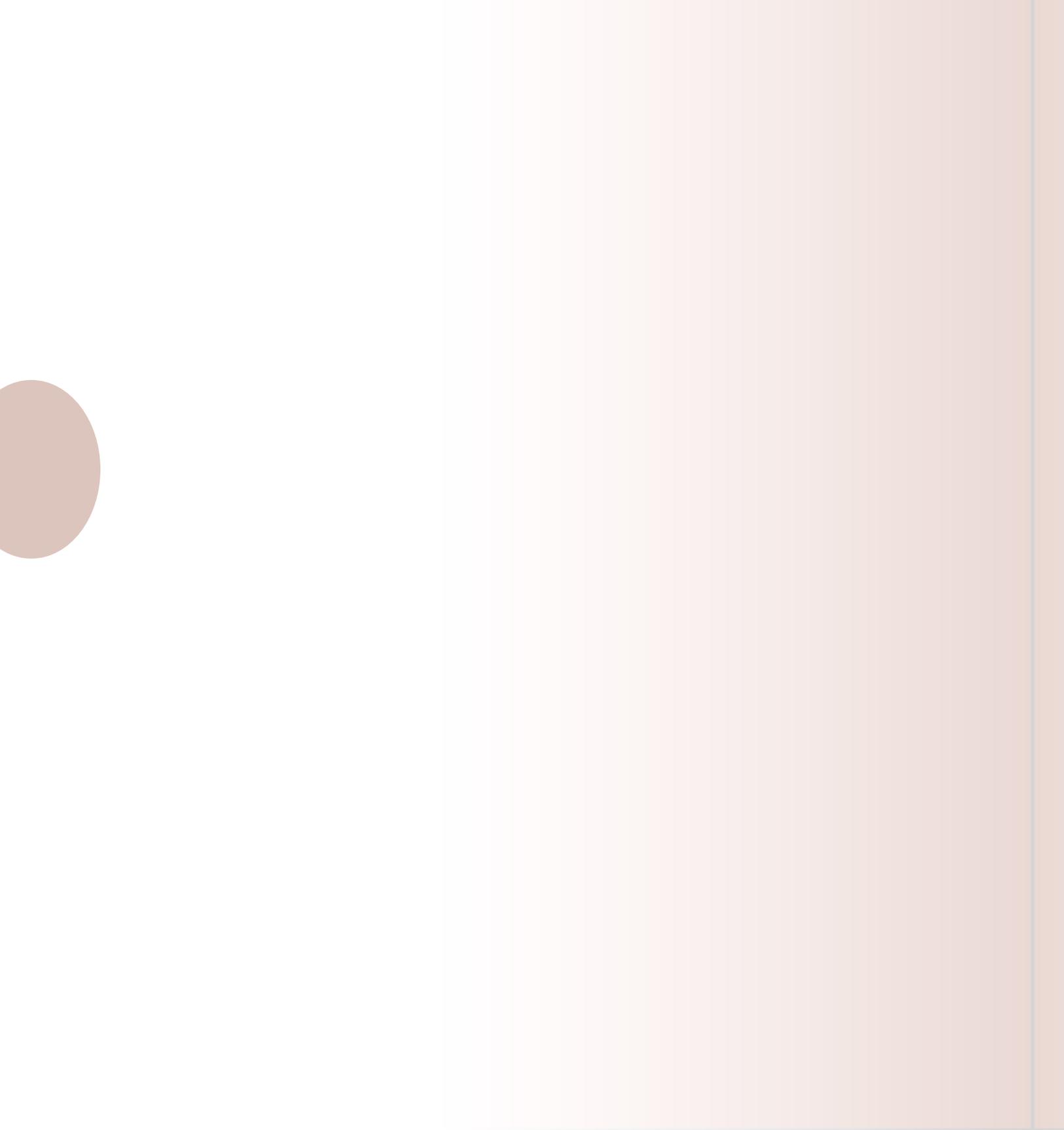
Esperamos que esta investigación histórica promueva el desarrollo de experiencias investigativas que profundicen en los distintos hechos históricos que aquí se recuperan. De igual forma, que brinde insumos a todas aquellas personas que desarrollan procesos de capacitación y formación, o que simplemente les interese conocer, desde la perspectiva de género y los derechos humanos de las mujeres, una visión diferente sobre nuestra historia.



Isabel Chamorro Santamaría

Ministra de la Condición de la Mujer

Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres





Introducción

El presente documento aborda desde la perspectiva histórica, la consecución de los derechos políticos por parte de las mujeres costarricenses, a partir de los siguientes hitos:

- La aprobación de la Convención sobre los Derechos Políticos de las Mujeres y otros instrumentos similares.
- El surgimiento y accionar de las organizaciones de mujeres y feministas..
- La ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres (CEDAW por sus siglas en inglés).
- La lucha por la aprobación de la Ley de Igualdad Social de la Mujer.
- La aprobación de la inscripción y cedulação indígena.
- La IV Conferencia Mundial de la Mujer.
- Las reformas al Código Electoral y
- La consecución de la paridad de género en las estructuras de los partidos políticos y en las nóminas de elección popular.

En la primera parte de la investigación, cuyo producto final se publicó en el 2012, se hace un recorrido desde la Revolución Francesa, pasando por el relato del movimiento sufragista por el voto femenino en Costa Rica y recuperando los principales hechos históricos de la primera mitad del siglo XX.

Para esta segunda versión, la investigación se apoya en múltiples documentos y artículos que forman parte del acumulado de pensadoras e investigadoras feministas costarricenses y de otras latitudes, para referirse a las acciones y discursos de quienes protagonizaron el derecho y a elegir y ser electas en la segunda mitad del siglo XX hasta la actualidad. En ese sentido, es necesario señalar que la historia de las mujeres y de otros sujetos emergentes, ha sido negada constantemente en la historia oficial, esta última marcada por un enfoque androcentrista donde los hombres y lo masculino han sido el parámetro. En Costa Rica la distorsión de la historia ha revelado el heroísmo masculino, poco la acción de las mujeres y ha invisibilizado la discriminación de la que han sido objeto las mujeres, además de los pueblos indígenas y afrodescendientes.

Es por ello que, como se ha manifestado, la investigación revela los movimientos de mujeres y las protagonistas de la historia que, de manera pública o privada, contribuyeron a la consecución del derecho a elegir y ser electas y en general a los derechos políticos y la ciudadanía. Asimismo, se ha querido también destacar la lucha del pueblo gnöbe por la adquisición de la ciudadanía costarricense, como una manera de seguir posicionando la necesidad de profundizar en la situación y condición de las mujeres desde su diversidad y en este caso concreto, de las mujeres gnöbes.



Por último, se ha tratado de evidenciar el marco de interrelación que como movimiento social, histórico y político han tenido las mujeres; en tanto, existe un vínculo muy estrecho entre los procesos llevados a cabo en el ámbito nacional e internacional, razón por la cual, se da inicio con el marco que da pie a los derechos políticos de las mujeres.



La Convención de Derechos Políticos de las Mujeres

La historia sobre los avances en términos de derechos humanos de las mujeres, está conformada por un continuo, donde destaca su protagonismo y cuestionamiento a los planteamientos patriarcales, androcéntricos y discriminatorios que las excluyen. Además, resalta por la forma propositiva con la que se ha contribuido en el fortalecimiento de los derechos humanos y el desarrollo de los países.

Al respecto, ha sido fundamental la definición de marcos normativos internacionales y nacionales que sustenten los derechos humanos, los cuales han dado parámetros para la definición de mecanismos claros que permitan pasar del cumplimiento de la igualdad formal a la igualdad real. Precisamente, en este apartado nos referiremos al ámbito de la definición de tratados internacionales sobre derechos políticos de las mujeres.

En el plano internacional las luchas sufragistas y por los derechos humanos de las mujeres, fueron fuerzas importantes que enriquecieron y apoyaron los procesos internos en cada uno de los países de Latinoamérica, para que las mujeres pudiesen elegir y ocupar puestos de elección popular.

Sumado a lo anterior, en el continente americano, inspirados en las luchas independentistas y las ideas unionistas de Simón Bolívar, se promueven una serie de encuentros interamericanos como el Congreso de Panamá en 1823. En esta reunión participaron los gobiernos de Colombia, Guatemala, México, Perú y Estados Unidos.

Además, luego de conformado y definido el territorio de lo que hoy conocemos como Estados Unidos, también se promueve la I Conferencia Internacional Americana en 1889, de la cual se crea posteriormente la Unión de las Repúblicas Americanas, con sede en Washington¹.

Es en esta serie de espacios internacionales que la historia señala el interés de mujeres en participar. Por ejemplo, en 1915 un grupo de científicas, al negársele su participación en la Segunda Conferencia Científica Panamericana, organizan la Conferencia Auxiliar Panamericana de la Mujer. En esta instancia las asistentes concluyen en que para conseguir el reconocimiento de los derechos a las mujeres debía crearse la Unión Panamericana de la Mujer.

Es así que la primera Conferencia Panamericana de la Mujer (Baltimore, 1922), tuvo como temas principales el acceso a la educación y la legislación para proteger a las mujeres trabajadoras. Es en este contexto que surge la Asociación Panamericana para el Avance de la Mujer, cuya meta era incidir en la Quinta Conferencia Internacional Americana que se realizaría en 1923, para que se incluyeran en las futuras conferencias medidas para eliminar la discriminación hacia las mujeres en las constituciones de los países americanos. Aun así, en la Sexta Conferencia realizada en La Habana en 1928, las delegaciones oficiales no llevaron a ninguna representante. Con este panorama las mujeres se organizan para reclamar su participación plena en la conferencia y posicionar el *Tratado sobre Igualdad de Derechos*, liderado por Alice Paul del Partido Nacional

1 Organización de Estados Americanos. Disponible en: http://www.canalsocial.net/ger/ficha_GER.asp?id=8416&cat=historia



de la Mujer de Estados Unidos. Organizan protestas y una activa campaña durante un mes, lo que les posibilita participar y hablar en una sesión plenaria pública interamericana por primera vez. Si bien no se aprueba el Tratado, sí se acuerda conformar la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM). A esta instancia se le encargó como primera tarea hacer una investigación sobre la situación jurídica de las mujeres en los países del continente².

En la siguiente conferencia realizada en Montevideo en 1933, las dirigentes de la CIM (Doris Stevens de Estados Unidos, Ernestina López de Nelson de Argentina, María Elena de Hinestrosa de Colombia, Télegny Mathon de Haití, Clara González de Panamá, María Álvarez de Guillén Riva de El Salvador y Lucila Luciani de Pérez Díaz de Venezuela) presentan el estudio que analizaba las constituciones de 21 países americanos; su conclusión principal fue que las mujeres tienen limitados derechos civiles y políticos. En consecuencia la Conferencia adopta la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer, primer instrumento que reconoce a nivel americano la necesidad de tener acciones afirmativas en relación a los derechos humanos de las mujeres³.

En la Octava Conferencia Internacional Americana, realizada en Lima en 1938, se aprueba la Declaración de Lima a favor de los Derechos de la Mujer, que establecía que:

“la mujer tiene derecho

- a. A igual tratamiento político que el hombre;*
- b. A gozar de igualdad en el orden civil;*
- c. A las más amplias oportunidades y protección en el trabajo; y*
- d. Al más amplio amparo como madre.”*

Si bien es un instrumento muy general y no plantea cuáles son los mecanismos para permitir el disfrute de estos derechos, sí solicita la urgencia de que los Estados americanos adopten legislación a favor de los derechos humanos de las mujeres.

Veinte años después de fundada la CIM, sus delegadas logran que se apruebe en la Novena Conferencia Internacional Americana realizada en Bogotá en 1948, junto con la Carta de la Organización de Estados Americanos, la Convención para la Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer. Esta Convención de carácter no vinculante establecía: *Artículo 1.- Las Altas Partes Contratantes convienen en que el derecho al voto y a ser elegido para un cargo nacional no deberá negarse o restringirse por razones de sexo.*

Posteriormente en el seno de la Organización de Naciones Unidas (ONU) se aprueba en 1952, la Convención sobre los Derechos Políticos de las Mujeres, el cual establece mayor obligatoriedad en su cumplimiento que el instrumento anterior. De hecho, esta Convención parte del principio de igualdad de derechos de hombres y mujeres y que todas las personas pueden participar libremente en el gobierno de su país. Es así que dicta que las mujeres tienen derecho a ser

2 Comisión Interamericana de Mujeres. Historia en breve de la Comisión Interamericana de Mujeres. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cim/historia.asp>. Comisión Interamericana de Mujeres. (1998) Historia de la Comisión Interamericana de Mujeres (1928-1997). CIM.

3 Ibid.



electas en todos los organismos públicos, a ocupar cargos y a ejercer todas las funciones sin discriminación alguna.

Años después, en 1966, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, establece el compromiso de los Estados parte a respetar los derechos civiles y políticos sin discriminación alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, entre otras. Además, el Pacto establece que si a una persona se le violentan sus derechos civiles y políticos podrá exigir la restitución de sus derechos mediante recursos judiciales.

Los derechos políticos que protege este Pacto, y que interesan bajo el marco de esta investigación son:

- a. *A participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.*
- b. *Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.*
- c. *Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país⁴.*

Las costarricenses también participaron en la representación y las labores de la CIM, entre ellas destaca Ángela Acuña Braun, quien en 1959 elaboró y presentó el Informe sobre Derechos Políticos y Civiles de la Mujer en América. Este informe permitió tener información actualizada de la situación de las mujeres y los derechos políticos⁵.

La CIM, más institucionalizada dentro de la Organización de Estado Americanos (OEA), continuó examinando e incidiendo en el tema de la participación política de las mujeres. Por ejemplo en 1992, posterior a la caída de varias dictaduras y la persistencia de conflictos armados en los países americanos, desarrolla la Conferencia Democracia en las Américas: Mujer y el proceso de toma de decisiones. Entre las observaciones y recomendaciones destacan:

- La necesidad urgente de integrar a las mujeres en los procesos de fortalecimiento de la Democracia, ya que sin ellas no es posible constituir la plenamente.
- Democratizar los partidos políticos para favorecer la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones, incluyendo cupos fijos para que ocupen cargos directivos dentro de los mismos.
- Programas de formación para educar a la población en el ejercicio de sus derechos políticos, en especial a las mujeres para que ocupen cargos de toma de decisiones con mayores capacidades y, en el caso de los hombres, para que se sensibilicen en relación a la necesidad de la participación de las mujeres en los procesos de decisión.
- Promover los mecanismos nacionales para el progreso de la mujer.

4 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En: INAMU. Los derechos humanos políticos de las mujeres: normativa, doctrina y jurisprudencia. Compendio 2006. Colección Legislación No. 10.

5 Comisión Interamericana de Mujeres (1998). Óp. Cit. Página 45



- Proveer servicios sociales que reduzcan la carga doméstica de las mujeres.
- Promover los liderazgos de las mujeres e incentivar su organización, movilización, formación académica en cuestiones de género.
- Perfeccionar los instrumentos jurídicos para lograr la efectividad plena del principio de igualdad entre el hombre y la mujer⁶.

Actualmente la CIM tiene entre sus prioridades la participación política y ciudadana de las mujeres. En ese sentido, ha realizado actividades interamericanas para identificar las reformas políticas y del Estado necesarias para acelerar el ejercicio de la ciudadanía plena de las mujeres en los países de las Américas; así como, las acciones que deben implementarse en los países para garantizar la participación política de las mujeres y la implementación de sistemas de cuota en todas las instituciones políticas (incluyendo los partidos).

Este interés se puede visualizar en la Declaración de San José del 2012 sobre *Empoderamiento Económico y Político de las Mujeres de las Américas*, que recomienda en el ámbito de la participación política las siguientes medidas:

“En el ámbito de Participación Política:

11. *Promover, según corresponda, la adopción de los mecanismos necesarios, incluyendo reformas legislativas, reformas políticas, políticas electorales, programas de formación política e intercambio de experiencias y asignaciones presupuestarias, desde un enfoque de derechos humanos y multiculturalidad, para impulsar la plena representación y la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisión política, social y económica a nivel nacional y local.*

12. *Promover legislaciones y medidas específicas que aseguren la eliminación de los obstáculos que enfrentan las mujeres en la actividad política partidista y en las campañas electorales para el acceso igualitario al financiamiento público, así como a la publicidad en horarios de alta audiencia.*

13. *Impulsar y fortalecer en los ámbitos nacional y regional la generación y producción armonizada de información estadística desagregada por sexo y otras variables de relevancia, que faciliten el análisis comparativo de datos sobre la participación política de las mujeres con respecto a los hombres, en los puestos de elección popular a nivel federal y local, así como en las instituciones públicas y todos los poderes del Estado.* “⁷

Todos estos avances no fuesen posibles sin la participación activa de las mujeres que desde diferentes espacios, han demandado que se incluya en la agenda pública el tema del acceso afectivo a los derechos políticos. En ese sentido, seguidamente se hará referencia al papel que han tendido desde el ámbito ciudadano.

6 Comisión Interamericana de Mujeres. Conferencia Interamericana Democracia en las Américas: La Mujer y el proceso de toma de decisiones (1994). CIM. Páginas 339-349

7 Disponible en: <http://www.inamu.go.cr/36AsambleaCim/archivos.php?tipo=Documentos>



Las mujeres y las organizaciones ciudadanas luego de la consecución del sufragio

Los movimientos feministas en Occidente decayeron de manera importante luego de la consecución del voto en la década de los años 40 del siglo XX. Las razones de esta situación la podemos encontrar en el impacto social, económico y político de la Segunda Guerra Mundial⁸ y; en el caso de Costa Rica, la Guerra Civil, la desarticulación de la Liga Feminista luego de logrado el derecho a elegir y ser electas, la disolución del Partido Comunista y el Reformista, así como el destierro, el exilio y el desgaste de muchas luchadoras feministas.

En efecto, en las décadas de los años 50 y 60 el impacto de la Guerra Civil en 1948, propició la separación de familias enteras y un discurso anticomunista creciente⁹. Por su parte, las mujeres se enfrentaban a nociones y políticas públicas que promovían los papeles tradicionales. Pero también implicó que muchas se cuestionaran sobre estos roles, ya que para ese entonces, tenían mayor presencia en el mercado laboral, la educación formal y ya habían logrado el reconocimiento a su ciudadanía, por lo que podían votar y ser electas¹⁰.

Bajo ese marco y ante la poca presencia de manifestaciones organizativas de mujeres y feministas, empiezan a nacer y destacarse las Juntas Patrióticas Progresistas, aunque es importante anotar que no eran propiamente organizaciones de mujeres ni feministas, sino más bien mixtas. Su origen se remonta a 1920 cuando la Fundación Rockefeller crea las Juntas Sanitarias Patrióticas en cada cantón nombradas por la Municipalidad, las cuales jugaron un papel importante para el movimiento comunitario en pro del desarrollo local. Incluso tuvieron un papel importante en las luchas sindicales y en la huelga bananera de 1934. Estuvieron asociadas al Partido Vanguardia Popular y por ello, luego de la Guerra Civil de 1948, sus integrantes sufrieron represión¹¹.

Luego de 1952 las Juntas siguieron su trabajo comunal. En ellas, si bien existía una influencia importante del movimiento de izquierda del país, eran compuestas por diferentes expresiones políticas y por las fuerzas vivas de la comunidad. Las Juntas realizaron el trabajo que ni el Estado ni el gobierno local realizaba, como el arreglo de calles, construcción de infraestructura comunal (paradas de buses, alcantarillado, puentes, escuelas, colegios), el servicio de buses, la seguridad y el suministro de agua¹².

También, jugaron un papel importante en la negociación con el Estado para la apertura de servicios en las comunidades. Destacaron en la construcción de la identidad de los barrios, así

8 Hidalgo, Roxana (2004). Historias de las mujeres en el espacio público en Costa Rica. Cuaderno de Ciencias Sociales No. 132. FLACSO.

9 González Ortega, Alfonso (2005). Mujeres y hombres de la posguerra costarricense (1950-1960). Editorial de la Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica.

10 Idem.

11 Alvarenga Venutolo, Patricia.(2009) De vecinos a ciudadanos: movimientos comunales y luchas cívicas en la historia contemporánea de Costa Rica. Editorial Universidad de Costa Rica y Editorial Universidad Nacional. Página 11

12 Ibid., páginas 20-44



como en el fortalecimiento de la ciudadanía de quienes participaban en ellas, ya que también promovieron numerosas manifestaciones públicas en contra de medidas del Estado y a favor de la calidad de los servicios¹³.

No obstante, a partir de 1967 las Juntas pierden vigencia, ya que en la constitución de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), se conforman las asociaciones de desarrollo que recibirían partidas específicas¹⁴. Es de presumir que por el papel histórico de las mujeres en la resolución de los problemas de las comunidades, ellas estuvieron presentes en estos espacios ciudadanos.

Luego de la crisis de 1948, el Partido Comunista y la izquierda en el país, toma forma en nuevas organizaciones como el Partido Revolucionario Auténtico (PRA), que luego se convierte en el Movimiento de la Nueva República (MNR), el Partido Socialista Costarricense (PSC) y el Movimiento Revolucionario del Pueblo (MRP). Estos partidos se organizaron a favor de los derechos de sectores como los cañeros y a trabajadores y trabajadoras del Estado. Luego se conforma Pueblo Unido, una alianza de las organizaciones de izquierda.

La Alianza de Mujeres Costarricense (AMC) fundada en 1952 como brazo femenino del Partido Vanguardia Popular (ex Partido Comunista), tuvo entre sus participantes a destacadas lideresas de la época como Adela Ferreto, Emilia Prieto, Luisa González y Alicia Albertazzi. Esta organización jugó un papel importante en la inclusión y la participación de las mujeres en el nuevo proyecto del Estado de Bienestar. Promovió la organización de mujeres pobres en sus comunidades en torno a reivindicaciones relacionadas con el mejoramiento de las condiciones de vida de la familia, la igualdad femenina, la defensa de los niños y niñas, la paz y el respeto a la democracia; lo que tuvo un impacto en la formación de lideresas de sectores populares. La posición de las aliancistas era que por medio de la organización y el ejercicio del liderazgo las mujeres se empoderarían y posibilitaría el cambio de sus condiciones de vida y podrían defender sus derechos y convertirse en sujetos políticos. Esta era una nueva concepción de la participación política, no necesariamente vinculado al derecho al voto y a ser electas, sino a un grupo numeroso de mujeres que demandaban al Estado mejores condiciones de vida a través de acciones de incidencia¹⁵.

Si bien, las aliancistas buscaban que las mujeres participaran en las luchas ciudadanas, para esa época su énfasis no era necesariamente el cuestionamiento a los papeles tradicionales de las mujeres, ni la división sexual del trabajo, ni incluso la subordinación; hasta los años 80 la Alianza luchó para que las mujeres tuvieran acceso a la vivienda, a los servicios públicos, entre otros temas. Este enfoque, estaba relacionado no sólo con una tendencia de pensamiento sino con una realidad con la que se enfrentó la organización, ya que pocas mujeres de sectores empobrecidos tenían trabajo remunerado. Es por ello que utilizaron el papel que ejercían las mujeres en la sociedad de la época para impactar no sólo en ellas sino también en las familias¹⁶.

13 Ibid. Páginas 20-44

14 Ibid. Página 29

15 Alvarenga Venutolo, Patricia.(2009) Op. Cit. Páginas 59-92

16 Alvarenga Venutolo, Patricia.(2009). Páginas 59-92



Pero por otro lado, la Alianza de Mujeres también se preocupó porque las mujeres ejercieran el derecho al voto. Para las elecciones de 1953, se encargaron de promover la cedulación de las mujeres con el fin de que pudieran votar y ser consideradas en lo formal como ciudadanas. En 1965 solicitaron a los diferentes partidos políticos que integraran mujeres en las papeletas para diputaciones y para los distintos puestos en las municipalidades de cara a las elecciones de 1966¹⁷.

Además, desarrollaron campañas y giras para la conformación de organizaciones de mujeres en diferentes zonas del país, especialmente en aquellas en donde las mujeres estaban demandando alguna necesidad, como en las fincas bananeras, las urbanas en torno al acceso a servicios públicos accesibles y de calidad y a la vivienda, y sectores como las vendedoras ambulantes, las trabajadoras domésticas y las obreras de maquiladoras de textiles. Impulsaron que las mujeres participaran activamente en las Juntas Progresistas y posteriormente en las asociaciones de desarrollo.

El resultado de esta estrategia de promoción de la organización femenina fue la elaboración de diversas peticiones y demandas a las instituciones públicas para que atendieran las necesidades y peticiones de las mujeres. Esto significó un impacto en la relación ciudadanía-gobierno dirigida a la población, como en el caso del INVU (Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo). En el caso de la creación de guarderías establecieron diálogo con la CCSS (Caja Costarricense de Seguro Social), el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), las municipalidades y la Asamblea Legislativa. Fruto de ello se logró aprobar en la Asamblea Legislativa la Oficina de Hogares-Escuela, la cual debía conformar casas cunas en las comunidades¹⁸.

La Alianza tuvo claramente sus orígenes en el proscrito Partido Comunista y luego el Partido Vanguardia Popular de ideología de izquierda, no obstante sus dirigentes trataron de diversificar las tendencias políticas de quienes lideraban la agrupación. Esta decisión estuvo relacionada con el anticomunismo posterior a la Guerra Civil y que se acrecentó en el contexto de la Guerra Fría. Aunque en sus inicios se vieron influenciadas por la directriz del bloque de los países socialistas, enfocada a la lucha de clase como objetivo principal y no a la de las mujeres en su condición de género. De hecho, al inicio de la Alianza de Mujeres su posición en relación a la subordinación de las mujeres era tradicional, rechazaron el feminismo por considerarlo elitista y sin importancia para la revolución de las masas. La emancipación de las mujeres se haría sólo cuando accedieran al trabajo productivo, es por eso que promovieron la creación de casas cunas para las trabajadoras.¹⁹

En los años 80s el discurso de la Alianza cambia al reconocer que las mujeres están subordinadas, aunque debido no a la sociedad patriarcal sino a la división de clases. En el próximo capítulo se explorará el cambio de discurso de la Alianza en conjunto con el movimiento de mujeres y feministas.

17 Ibid. Páginas 59-92

18 Alvarenga Venutolo, Patricia.(2009). Op. Cit. Páginas 59-92.

19 Alvarenga Venutolo, Patricia. (2009). Óp. Cit. Página 84



Ratificación de la CEDAW, Ley de Igualdad Real de la Mujer y el movimiento de mujeres y feminista de los años 80s

A partir de la década de los años 80, las mujeres se organizan masivamente en torno a distintos espacios: comités de mujeres sindicalistas y cooperativistas, grupos de mujeres organizadas en las comunidades que demandaban la satisfacción de necesidades prácticas, colectivos feministas, grupos productivos de mujeres, colectivos de mujeres ecuménicas y mujeres académicas. Además, surgen el Centro de Investigación en Estudios de la Mujer de la Universidad de Costa Rica y el Instituto de Estudios de la Mujer de la Universidad Nacional²⁰.

Entre los grupos que destacaron podemos mencionar:

- El Colectivo Ventana (1981), que tuvo como objetivo la reflexión y la promoción del análisis feminista. Editó la Revista Ventana y realizaron programas radiales como “La ley y usted”.
- El Centro Feminista de Información y Acción (CEFEMINA) en 1981, todavía vigente, quienes han abordado temas como el acceso a vivienda digna, derechos económicos, violencia contra las mujeres (a través del Programa Mujer No Estás Sola con impacto en diversas comunidades del país), la defensa y promoción de los derechos sexuales y reproductivos, la organización de las mujeres y proyectos productivos.
- El Colectivo de Mujeres Pancha Carrasco (1985), el cual promovió la organización y el liderazgo de las mujeres en relación a sus demandas específicas como: mujeres en condición de pobreza, campesinas, indígenas, jóvenes, entre otras; mediante la construcción de agendas, capacitación, movilización, etc. Además, incursionó con la expresión feminista artística especialmente mediante el teatro.
- La Colectiva Lésbica “Las Entendidas” fundada en 1986, primer grupo lésbico que defendió sus derechos, trabajaron en la constitución de la identidad lésbica desde un grupo de apoyo. Hicieron varias actividades para discutir e intercambiar ideas en torno a su identidad, entre ellas el Encuentro Lésbico Feminista de América Latina y el Caribe en 1990²¹.
- Además se constituye en Costa Rica el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM) en 1987, quien defiende actualmente los derechos de las mujeres a través de la formación, el monitoreo y el litigio²².

20 Camacho, Lorena y Flores, Lorena (1997). Un movimiento de mujeres en desarrollo. Costa Rica. En: Programa Regional LaCorriente (1997). Movimiento de Mujeres en Centroamérica. Página 462

21 INAMU (2011). Hilvanando nuestra historia: relatos feministas. INAMU. Páginas 86-88

22 Centro de Derechos Constitucionales (2011). Desafíos al liderazgo de las mujeres en Centroamérica. Página 47



Como influencias externas que catapultaron estas iniciativas se señalan: la internacionalización del movimiento feminista relacionada con las conferencias mundiales de la ONU, la ratificación de la CEDAW, la incursión de las agencias de cooperación en la región centroamericana, los conflictos armados y el surgimiento de redes de solidaridad²³. Por otro lado, a nivel nacional el deterioro de las condiciones de vida relacionados con los Programas de Ajuste Estructural y la crisis económica que sobrevino a su aplicación, el debilitamiento del movimiento popular y la crisis de los partidos de izquierda²⁴.

Los objetivos de los movimientos de mujeres de la década de los años 80s estuvieron ubicados en los siguientes aspectos, para enfrentar las desigualdades de género:

- El acceso a recursos, servicios y oportunidades.
- La igualdad de oportunidades y derechos de las mujeres.
- La construcción de identidades específicas y sectoriales (mujeres indígenas, afrodescendientes, con discapacidad, con orientación sexual diversa, jóvenes, etc.).
- La erradicación de la violencia contra las mujeres en sus diversas expresiones.
- La defensa, reconocimiento y ampliación de los derechos humanos de las mujeres, entre ellos los sexuales y reproductivos.
- El fortalecimiento de la organicidad de los espacios de mujeres y feministas²⁵.

Un papel importante lo tuvo también el movimiento feminista que desde la academia o las organizaciones generaron pensamiento y teoría feminista, reconceptualizaron los derechos humanos de las mujeres desde la perspectiva de género, el movimiento feminista, el lenguaje como poder ideológico patriarcal, las ciencias sociales como el derecho, la sociología, la psicología, las identidades lésbicas, el ejercicio del poder, el desarrollo, entre otros²⁶

En el ámbito internacional la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), conocida como CEDAW por sus siglas en inglés, fue una lucha que abanderaron las feministas europeas y norteamericanas. Costa Rica se convirtió en signataria en 1980²⁷, pero es hasta 1984, gracias a una intensa campaña por



Fuente: INAMU

23 Ibid. Página 47

24 Camacho, Lorena y Flores, Lorena. Op. Cit. Páginas 451-158

25 Ibid. Página 469

26 Ibid. Página 463.

27 Camacho, Lorena (2008). Aportes feministas a la construcción de las ciudadanía de las mujeres y a la vida democrática, a finales del siglo XX, en Costa Rica. Tesis Maestría en Estudios de la Mujer. Universidad de Costa Rica y Universidad Nacional. Página. 66



parte de las organizaciones no gubernamentales de mujeres, así como políticos y políticas, que fue ratificada²⁸. Correspondió a Marina Volio, Ministra de Cultura, Juventud y Deportes firmar a nombre del país la adscripción a la CEDAW²⁹. Es importante señalar que en el articulado de la Convención además de la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y el aseguramiento del pleno goce de sus derechos humanos en igualdad de condiciones, se exige la erradicación de la discriminación contra las mujeres en la vida política y pública del país, así como el reconocimiento del derecho a votar y ser elegibles en puestos de elección popular, a ocupar cargos públicos y participar en la formulación de políticas públicas³⁰.

La tensión pública por la demanda de los derechos humanos de la mujer continuó en 1985 y 1986. En la campaña nacional el entonces candidato presidencial Oscar Arias Sánchez, del Partido de Liberación Nacional, buscó abiertamente los votos de las mujeres³¹. Es así que uno de los ejes de su campaña fue el “desarrollo de la mujer”. Ganadas las elecciones por Arias, este eje de la campaña se concreta en el Plan Nacional de Desarrollo 1986-1990, documento en el cual se plantea que:

“políticas y programas dirigidos a la mujer buscarán superar las desigualdades económicas, legales y políticas que se presentan y desarrollar acciones en los campos cultural y educativo para favorecer el cambio de los patrones discriminatorios, bajo la premisas de igualdad de los sexos y la responsabilidad compartida en el hogar”.

Este eje del Plan lo asumió desde el gobierno la Primera Dama Margarita Penón, quien priorizó la promoción de la participación política de las mujeres a través de una legislación que garantizara el aumento de mujeres en los puestos de elección popular. Esta labor en primera instancia se les encargó a Elizabeth Odio (ex Ministra de Justicia) y a Carmen Naranjo (ex Ministra de Cultura). Con el fin de impulsar la ley en el gobierno, se designó a la Viceministra del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes Adriana “Mimí” Prado como encargada, ya que el Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia (CMF) estaba adscrito a esta instancia.



Fuente: INAMU

28 Landsberg-Lewis, Ilana (edit.). (1998). Traduciendo la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres en Acciones. UNIFEM. Nueva York. En línea, disponible en el sitio: http://www.unifem.org/attachments/products/BringingEqualityHome_spn.pdf

29 Moreno, Elsa. (1995). Mujeres y política en Costa Rica. FLACSO-Programa Costa Rica. Página 18.

30 Camacho de la O, Ana Lorena.(2008). Op. Cit. Página 67

31 Lansberg-Lewis, Ilana. Op. Cit. Pág. 29



Para ese entonces, ya existía el Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia (CMF), precursor de lo que hoy es el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU). El CMF fue la entidad encargada de promover la aprobación de la Ley de Igualdad Social de la Mujer. Para ello, se promovió la elección de una Junta Directiva del CMF con la incorporación de mujeres sensibles e interesadas en promover tal legislación³².

Esa Junta Directiva la conformaron: Margarita Penón (representante del Patronato Nacional de la Infancia PANI), Carmen Naranjo y Eugenia Zamora (representantes del Ministerio de Justicia) Adriana Prado y Leticia Reyes (representantes del Ministerio de Salud), Mayrena Rojas (representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social), Marta Trejos (representante del Ministerio de Planificación y miembro activa de CEFEMINA) y Vilma Guzmán (representante del Ministerio de Cultura y el CMF).

Para la elaboración del proyecto de ley se realizaron consultas a mujeres claves con el fin de asegurarse que el mismo fuera viable. La conclusión de la consulta determinó que en la coyuntura nacional el tema de los derechos políticos de las mujeres era muy polémico, por lo que se recomendaba incluir otras temáticas³³. El proyecto se amplió en versiones posteriores para incluir medidas que garantizaran la igualdad de la mujer en otras áreas claves de interés para la CEDAW, tales como la educación, la vida económica y social, así como la violencia contra las mujeres³⁴. Es así que se presentó el proyecto de ley “Igualdad Real de la Mujer” el 8 de marzo de 1988 y se entregó días después en la Asamblea Legislativa³⁵. La exposición de motivos del proyecto de ley describía el ánimo del mismo:

“Esta ley de igualdad real habla de los derechos políticos de la mujer y busca acrecentar aceleradamente su participación política. Habla de los derechos sociales y económicos y busca garantizar igualdad de acceso ante el crédito y la propiedad. Busca facilitar el trabajo de la mujer con hijos con la creación de centros infantiles. Este proyecto habla también de mayores garantías frente a los delitos sexuales. Busca proteger la intimidad de la mujer en los juicios penales y prohíbe el indulto para estos delitos. La ley se refiere también a la eliminación de estereotipos de los papeles masculinos y femeninos en la educación. Se crea por último la Defensoría de la Mujer adscrita al Ministerio de Justicia y Gracia”³⁶.

El artículo 7 de la CEDAW estipula la eliminación de la discriminación en la vida política y pública, mientras que el artículo 4 permite la aplicación temporal de medidas de acción afirmativa. En cumplimiento de estos artículos de la CEDAW el expediente del Proyecto de Ley de Igualdad Real de la Mujer número 10.605 (1988), establecía que en las próximas cinco elecciones generales los partidos políticos debían presentar nóminas para puestos de elección compuestos por

32 Morales, Carla. Ley de promoción de la igualdad social de la mujer: Un ejemplo de compromiso político y articulación social. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. USAID.

33 Morales, Carla Óp. Cit. Página 4

34 Landsberg-Lewis. Op cit. Página 29

35 Morales, Carla. Óp. cit. Página 4

36 Moreno, Elsa. (1995). Mujeres y política en Costa Rica. FLACSO-Programa Costa Rica. Página 20



candidaturas de hombres y mujeres de manera proporcional al porcentaje de votantes hombres y mujeres inscritos en el padrón electoral y que el 25% de los fondos públicos que los partidos recibieran, debían utilizarse en el estímulo de la participación, organización y afiliación política de las mujeres³⁷.

Durante el período de aprobación de la ley, ésta sufrió diversas críticas de grupos conservadores y generó un debate nacional en relación a la igualdad entre hombres y mujeres. En primera instancia la crítica se centraba en que la garantía de derechos de las mujeres estaba contemplada en la Constitución Política, por lo que los artículos relacionados con el impulso de la participación política de las mujeres eran innecesarios.

Por ejemplo, el presidente de la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, tenía una fuerte crítica a la aprobación de acciones afirmativas de carácter temporal como el sistema de cuotas mínimas. A manera de ejemplo, algunas de las argumentaciones de uno de los diputados, Mario Carvajal, quien atribuía la propuesta de acciones afirmativas para el impulso de la participación política de las mujeres a un grupo de lideresas frustradas:

“En la parte correspondiente a los derechos políticos; no creo en las cuotas; no le daré el voto a un proyecto que tenga cuotas para la mujer en lo que corresponde a ese derecho. Creo que la participación en política tiene que ver con educación, cultura y tradiciones, mal haríamos nosotros en establecer un sistema de cuotas, lo cual considero está en contra de lo que desea la mujer costarricense”.

“Me parece que detrás de este proyecto de ley, existen algunos prejuicios del movimiento feminista. Yo ambiciono para la sociedad costarricense algo diferente de lo que hasta ahora ha hecho el movimiento feminista en los países desarrollados. Está comprobado que en esos países el feminismo lejos de dar a la mujer mayor igualdad, más bien lo que ha determinado es que la mujer labore en el hogar, en su centro de trabajo, en este caso remunerado. Lejos de tener la mujer una igualdad lo que ha sucedido es que tiene que trabajar doble. Por eso creo que detrás de esto existen algunos prejuicios en ese sentido”³⁸.

En la Asamblea Legislativa la Comisión de Asuntos Sociales, instancia que analizó el proyecto de ley, consultó a diversas organizaciones, instituciones y otras entidades, entre ellas al Tribunal Supremo de Elecciones, quien en ese momento, objetó el capítulo de derechos políticos, ya que consideraba innecesario obligar a los partidos políticos a asignar cuotas para las mujeres, ya que la legislación no las discriminaba para que accedieran a puestos decisorios:

37 Landsberg-Lewis. Op cit. Página 29

38 Moreno. Elsa. Óp. Cit. Página 21.



“A criterio de Tribunal establecer como principio diferencias entre hombres y mujeres de los partidos políticos por motivo de género, exigiendo una participación estrictamente proporcional tal y como se propone en el Proyecto de legislación que se consulta, resulta inapropiado pues es obligar a la mujer a una participación activa, porque no de otra cosa se trata, obligándola a que se integre a los órganos del Partido, o a los puestos de elección popular dentro de reglas preestablecidas de proporcionalidad. Esta forma de legislar podría convertirse en una limitación antes que en un estímulo hacia la actividad política”³⁹.

Por su lado, el Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa expresaba que no era necesaria la ley para conseguir la igualdad entre hombres y mujeres. Estos criterios los compartían la bancada legislativa del Partido Unidad Social Cristiana, la Comisión de Asuntos de la Mujer del Colegio de Abogados, la Asociación Nacional de Fomento Económico (ANFE) y el sector femenino de la Confederación Nacional de los Trabajadores (CNT), entre otros⁴⁰.

Ante este escenario las gestoras del proyecto y quienes apoyaban diseñaron una estrategia que tenía como meta incidir en el Poder Ejecutivo y las mujeres organizadas. EL CMF jugó un papel importante contactando a los grupos de mujeres de todo el país y facilitando espacios de difusión de los contenidos y alcances de la ley. Además se identificaron actores políticos claves que podían apoyar la iniciativa como, el entonces Ministro de Vivienda, Fernando Zumbado; la Viceministra de Planificación, Sandra Pisk; el presidente del Congreso Fernando Volio, así como los medios de comunicación. Se realizaron numerosas reuniones periódicas con estos sectores para analizar y llevar el pulso de las discusiones⁴¹.

En cuanto a los medios de comunicación se elaboraron artículos para la prensa, revistas, se participó en la radio y en la televisión. El CMF recopiló periódicamente las noticias que continuamente salían a la luz pública en el *Resumen Noticioso: Igualdad Real: para un mundo mejor* y éste da cuenta de las notas, artículos y en los programas noticiosos de la radio de los años 1988 y 1989. Además se publicaron cerca de 200 mil ejemplares del proyecto con el fin de divulgarlo en las comunidades, colegios y distintas regiones del país⁴².

Así mismo, las organizaciones de mujeres y feministas, además de realizar aportes sustantivos al proyecto de ley, realizaron a lo largo y ancho del país reuniones con mujeres en las comunidades para mejorar el conocimiento público del contenido e importancia del proyecto de legislación⁴³. Por ejemplo, la Alianza de Mujeres Costarricenses realizó una campaña sobre la Ley de Igualdad Social, reunieron a grupos de amas de casa, campesinas y trabajadoras, pero a su vez presentaron un documento ante la Comisión de Asuntos Sociales donde exponían observaciones al proyecto. La Alianza junto con la Colectiva Pancha Carrasco, eran del criterio que era necesario cumplir con la legislación ya vigente en relación a los derechos de las mujeres y que la Ley de Igualdad no establecía compromisos ni obligaciones. Por otro lado, el grupo Ventana,

39 Ibid. Página 31

40 Morales, Carla. Op.cit. página 7

41 Ibid., página 8.

42 Ibid. Página 9.

43 Landsberg-Lewis. Óp. cit. Página 29



la Liga Internacional de Mujeres Pro Paz y Libertad (LIMPAL) y CEFEMINA, apoyaban plenamente el proyecto de ley por considerar que posibilitaba el cumplimiento de la CEDAW y generaría cambios positivos en la mentalidad de la sociedad costarricense⁴⁴.

También se realizaron, con el mismo propósito, y en todo el país ferias culturales, utilizando para este efecto espectáculos de títeres, música, danza, teatro y poesía. Se realizó una manifestación en apoyo al proyecto en la capital, donde más de cinco mil mujeres desfilaron hasta la Asamblea Legislativa⁴⁵. El lema de la marcha fue: *Estamos con la igualdad real*. Convocaron a esta actividad diversas instituciones y organizaciones de la sociedad civil como: el CMF, la Organización de Mujeres Carmen Lyra, la Federación de Asociaciones y Agrupaciones Femeninas, la Comisión Nacional de Mujeres del Consejo Nacional de Cooperativas, la Asociación Programa Nacional de Asesoría y Capacitación de la Mujer, el Comité de apoyo al proyecto de Igualdad Real de la Mujer de distintos barrios de San José, la Comisión Interamericana de Mujeres, CLADEM, LIMPAL, el Grupo Ventana, Cefemina y otros grupos de mujeres de diversos lugares del país y distintos sectores⁴⁶.

Se convenció al Arzobispo de la Iglesia Católica para que realizara una reunión con más de 60 sacerdotes para discutir el proyecto y la mayoría le brindó su apoyo. Algunos de ellos dieron sermones sobre el tema de la igualdad de la mujer y la necesidad de un cambio social según comenta Carla Morales⁴⁷.

Las diputadas y diputados de la Asamblea Legislativa comprobaron que una oposición abierta al proyecto resultaría muy impopular, mientras que quienes adversaban el proyecto, reorientaron su atención en la modificación de algunas de sus provisiones. Al mismo tiempo, las mujeres que aprobaban el proyecto, propusieron cambios basados en los insumos que habían recibido mediante consultas con una amplia gama de grupos de mujeres costarricenses. Se agregaron dos nuevas secciones al proyecto que reflejaban principios de la CEDAW: una sección introductoria declaraba la obligación del Estado a garantizar la igualdad real de hombres y mujeres en la vida política, económica, social y cultural, así como remover los obstáculos que impidieran la igualdad real de la mujer; mientras que otra sección enumeraba las reformas que serían requeridas en la legislación de Costa Rica en la áreas civil, penal, procesal y familiar⁴⁸.

El proyecto se convirtió en ley en 1990 con el título de la Ley de Promoción de Igualdad Social de la Mujer. Desafortunadamente, las provisiones relativas a la



Fuente: INAMU

44 Morales, Carla. Óp. Cit. Página 11

45 Landsberg-Lewis, ídem.

46 Morales, Carla. Óp. Cit. Página 11

47 Morales, Carla. Óp. Cit. Página 11

48 Landsberg-Lewis, ídem.



participación política de la mujer, habían sido diluidas de tal manera que los partidos sólo fueron estimulados a incrementar los nombramientos de las mujeres, y requeridas a gastar un “porcentaje” no especificado de fondos públicos en la mejora de la participación de las mismas. Sin embargo, la mayor parte de las otras provisiones del proyecto se mantuvieron intactas en la versión final⁴⁹.

Los artículos referidos de esta ley a la participación política de las mujeres indican lo siguiente:

Artículo 4: La Defensoría General de los Derechos Humanos tomará medidas necesarias y apropiadas para garantizar la igualdad de oportunidades a favor de la mujer, con el propósito de eliminar la discriminación de ella en el ejercicio de cargos públicos, en la administración centralizada o descentralizada.

Artículo 5: Los partidos políticos incluirán en sus estatutos mecanismos eficaces que promuevan y aseguren la participación efectiva de la mujer en los procesos electorarios internos, en los órganos directores del partido y en las papeletas electorales.

Asimismo, los estatutos a que se refiere el párrafo anterior, deberán contener mecanismos eficaces que aseguren el nombramiento de un porcentaje significativo de mujeres en los viceministerios, oficialías mayores, direcciones generales de órganos estatales, así como en juntas directivas, presidencias ejecutivas, gerencias o subgerencias de instituciones descentralizadas.

Artículo 6: del 30 por ciento a que se refiere el párrafo primero del Código Electoral, los partidos políticos deberán destinar un porcentaje para promover la formación y participación política de la mujer⁵⁰.

La Ley de Igualdad Social de la Mujer significó para el país, un avance no solo en el tema de la legislación, sino en el fortalecimiento y visibilidad de las mujeres como sujetas de derecho, y en el reforzamiento del movimiento de mujeres y feminista, en la ampliación del marco teórico ético de género, en un cambio paradigmático sobre la igualdad jurídica y la aprobación de múltiples acciones afirmativas a nivel jurídico y de políticas públicas. Esto tuvo implicaciones en una serie de legislaciones, reglamentos, instancias de coordinación e instituciones que se han abocado a la búsqueda de la igualdad y equidad de género. Mencionaremos los principales avances relacionados con los derechos políticos:

- La ampliación de los fines del CMF en relación a la protección de los derechos de las mujeres y la promoción de la igualdad entre los géneros.
- Aprobación de la Ley 7880 Uso de Lenguaje Inclusivo en la Constitución Política.
- Reforma al Código Electoral de 1996 donde se establece la cuota mínima de un 40 por ciento de mujeres en los procesos electorales interno de los partidos políticos y en los puestos de elección popular.

49 Landsberg-Lewis, idem.

50 INAMU. Los derechos humanos políticos de las mujeres: normativa, doctrina y jurisprudencia. Compendio 2006. Página 117.



- En 1996 se impulsa la apertura de Oficinas Municipales de la Mujer (OFIM), algunas de las cuales actualmente trabajan en torno a los derechos políticos de las mujeres.
- Distintas resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones (1997, 1999, 2000, 2005) en torno a los mecanismos para asegurar el 40% mínimo de mujeres establecido en el Código Electoral y su reforma de 1996.
- Votos de la Sala Constitucional para la integración igualitaria de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (1998) y la participación de las mujeres en las comisiones legislativas (2003).
- La creación del Instituto Nacional de las Mujeres en 1998, como un ente rector que gestiona, formula, coordina programas y acciones con los demás entes estatales.
- Además en el ámbito institucional se conforma el Foro de Mujeres del INAMU como una instancia consultiva y de auditoría social de este Instituto.
- Mediante la Reforma al artículo 49 del Código Municipal del año 1998 se instauran las Comisiones Municipales de la Condición de la Mujer, las cuáles son integradas por regidoras y sindicadas principalmente.
- En 1999 se crea la Comisión Especial Permanente de la Mujer de la Asamblea Legislativa, espacio que ha sido propulsor de legislación a favor de las mujeres.
- La aprobación de la Ley de Democratización de las instancias de decisión del Banco Popular y de Desarrollo Comunal en el año de 2002, en el cual se establece la paridad entre y mujeres para la integración de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, la junta directiva y en las juntas de crédito local.
- En el año 2004 se conforma la Comisión Interinstitucional de Derechos Políticos de las Mujeres que coordina el INAMU.
- La reforma integral al Código Electoral del 2009 que incluye la paridad en los partidos políticos y en todas las candidaturas a puestos de elección popular, así como la capacitación dirigida a hombres y mujeres.⁵¹

Debido a que la Ley era difusa en relación al aumento de los porcentajes de participación política de las mujeres, en 1992 la diputada Gladys Rojas Prado, presentó un proyecto de ley para realizar reformas al Código Electoral para introducir el sistema de cuotas de participación de las mujeres de cumplimiento obligatorio para los partidos políticos⁵². No obstante, no fue aprobado en la Asamblea Legislativa⁵³.

Actualmente el Comité de la CEDAW, a raíz de la presentación del quinto y sexto informe de Costa Rica en el año 2011, realizó las siguientes recomendaciones en relación a la participación política de las mujeres:

51 Hidalgo, Ana (2006). Impacto de la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer: Costa Rica. IIDH.

52 Moreno, Elsa. Óp. Cit. Página 26

53 Quesada, Chanto, Yanis. Op.cit. p.17



- Modificar el Código Electoral con el fin de asegurar la aplicación de la paridad entre los géneros en los cargos elegidos en consonancia con la resolución número 3671-E-2010 del Tribunal Supremo de Elecciones (que establece la forma en que deben presentarse las nóminas para los puestos de presidencia de la República y su respectivas vicepresidencias, la alcaldía y sus vicealcaldías, intendente/a y viceintendentes/as y sindicatura y su suplente, así como la obligación de los partidos políticos de establecer en sus estatutos y funcionamiento los mecanismos para lograr la paridad y la alternancia).
- Aplicar medidas especiales de carácter temporal con el fin de acelerar la participación plena e igualitaria de las mujeres en la vida pública y política de mujeres con discapacidad, las mujeres indígenas y las mujeres afrodescendientes.

De manera alternativa en ese mismo año el movimiento feminista y el de diversidad sexual presentaron informes “sombra” que recopilan los avances y vacíos del cumplimiento de la CEDAW. La Agenda Política de las Mujeres junto a otras organizaciones⁵⁴ señala las siguientes debilidades y demandas en relación a los derechos políticos:

1. La participación de las mujeres en el gobierno, particularmente en los ministerios, instituciones autónomas, juezas y magistradas, es baja en relación con los hombres. Por lo que exigen el compromiso efectivo de la Presidencia y de los poderes de la República para incorporar a las mujeres en puestos de toma de decisión, con acciones afirmativas para fomentar la participación de mujeres indígenas y afrodescendientes, con discapacidad y sin discriminación basada en la edad, la religión o la orientación sexual.
2. Aún no se ha logrado la paridad en los cargos de elección popular. Además, todavía hay rezagos en cuanto a los cambios sociales en las familias y en los partidos políticos que permitan la participación plena de las mujeres. Asimismo, existe el desafío de que las mujeres electas representen los intereses de las mujeres. Por lo que solicitan que las instituciones estatales eduquen, motiven y tomen acciones afirmativas para superar los obstáculos sociales y que se promueva las candidaturas de mujeres. También, el INAMU y el Tribunal Supremo de Elecciones deben tomar las medidas necesarias para que las mujeres electas se apropien y utilicen la CEDAW como parte de su marco de acción política. Y finalmente el acceso de las mujeres al financiamiento para las campañas políticas provenientes de la deuda política de los partidos políticos⁵⁵.

54 Asociación Madreselva, Asociación de Servicios de Promoción Laboral (ASEPROLA), Centro de Investigación y Promoción para América Central de Derechos Humanos CIPAC, Centro Feminista de Información y Acción CEFEMINA, Colectiva por el Derecho a Decidir, Federación Costarricense de Organización de Personas con Discapacidad FECODIS, Fundación PROCAL, Fundación Katauá. Oficina de Género del Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Secretaría de la Mujer de la Asociación Nacional de Educadores ANDE.

55 Agenda Política de Mujeres (2007-2010). Costa Rica a Shadow Report. Disponible en: <http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/cedaws49.htm>



Como se puede observar, los avances han sido importantes, sin embargo, hacen falta más políticas públicas y acciones que permitan alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, especialmente, cuando existen factores que agudizan la exclusión y discriminación de la que son objeto. En ese sentido, seguidamente, se presenta un capítulo sobre la aprobación de la cedulación indígena, donde las mujeres indígenas en específico y la población indígena en general han demandado mayor acceso a los derechos humanos, entre ellos, los políticos.



Fuente: INAMU



Aprobación de la inscripción y cedulação indígena en Costa Rica

La población originaria de América pobló Costa Rica hace unos 12.000 años. Según la evidencia arqueológica alrededor del año 500 antes de Cristo las sociedades indígenas se agrupaban en tribus cuya característica principal era que compartían las tierras. Una de las actividades principales fue la agricultura que permitió el establecimiento de aldeas permanentes. Posteriormente a partir del año 300 después de Cristo, las sociedades indígenas se complejizan hacia una organización sociopolítica cacical. Se conformaron centros de poder que tenían alcance en varias aldeas, donde predominaba el cacique y pobladores se especializaban en distintas formas de producción y a su vez se creaban jerarquías sociopolíticas.⁵⁶ En estas sociedades existía la igualdad entre hombres y mujeres del mismo rango y de los clanes relacionados con la dirigencia. Hay indicios arqueológicos e históricos que indican la existencia de cacicas, chamanas, curanderas, guardianas de objetos sagrados y preparadoras de alimentos rituales.⁵⁷ Este tipo de sociedades culminan hacia 1550 después de Cristo con la conquista y colonización española. El exterminio y el uso de la mano de obra esclava indígena mermaron a la población, así como a las culturas existentes en ese período⁵⁸.

La población indígena permaneció aislada y marginada de los procesos políticos del país por siglos. Es a partir de 1939, cuando se emite la primera ley de la era republicana, que se concede derechos territoriales a las comunidades indígenas y se comienza a configurar el actual sistema de Reservas Indígenas existente en Costa Rica⁵⁹.

Aunque muchas de estas reservas (sobre las que se prefiere en la actualidad denominar como “territorios Indígenas”, en consonancia con la terminología que usa el propio Convenio # 169 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-) se ubican en las jurisdicciones que desde tiempos inmemoriales sirven de asiento a estas poblaciones; otras sin embargo, están localizadas en zonas a las que llegaron estas poblaciones hace menos de cien años buscando sitios de refugio⁶⁰.

56 INAMU (2011) Las mujeres indígenas continuamos defendiendo nuestro derecho a la toma de decisiones y a la organización. Colección Tenemos Derecho a Tener Derechos no. 47, Diversidad cultural no. 6.

57 Fernández Esquivel, Patricia (2006). Mujeres de Arcilla. Fundación Museos Banco Central de Costa Rica.

58 Inamu (2011). Óp. Cit.

59 “Proyecto de un nuevo Estatuto Indígena para Costa Rica: Experiencias y Desafíos”. En línea, disponible en el sitio: <http://web.oit.or.cr/dmdocuments/Indigenas/estaindcr.pdf>

60 Ídem



Movimientos sociales indígenas para la concesión de la cedulación

Similar a lo que ha sucedido a nivel latinoamericano la población indígena de Costa Rica, se ha convertido en un actor social protagónico que reclama y denuncia las condiciones de vida de extrema exclusión y discriminación en que subsiste y la violación constante a los derechos humanos de que son objeto. Desde la década de los años 80 han ido asumiendo distintas estrategias para la lucha política: caminatas de 300 kilómetros desde la zona sur del país, cabildeos en la Casa Presidencial y la Asamblea Legislativa, participación activa en comisiones de trabajo en aquellos temas que les preocupa, denuncias ante la Defensoría de los Habitantes y los medios de comunicación masiva, con el fin de evidenciar el incumplimiento de sus derechos en igualdad con el resto de la población.

En todos estos procesos las mujeres han estado activas en su gran mayoría como participantes y, algunas pocas, como representantes. Además, muchas mujeres se han movilizadado de forma individual y colectivamente para reclamar sus derechos⁶¹. Estas luchas se recuperan en el apartado de participación política de las mujeres indígenas.

Los periódicos del país, desde esa época a la actualidad, dan cuenta de la cantidad de denuncias que han tenido que hacer los pueblos indígenas ante la sociedad costarricense y el Estado, clamando por sus derechos a la salud, a la educación bilingüe que respete su cultura, a la seguridad y protección del territorio de la usurpación de la población no indígena, el derecho a la consulta en todo aquello que les afecte, incluyendo el derecho a la tierra, a la salud, contra la violencia hacia las mujeres, por dar algunos ejemplos.

En este sentido, el pueblo gnöbe denunció de manera reiterada el derecho a la ciudadanía costarricense, ya que se les negaba aun cuando hubieran nacido en Costa Rica. La denuncia pública y ante la Sala Cuarta, fue necesaria para conquistar el derecho a ser ciudadanos y ciudadanas costarricenses. De acuerdo con lo que señalan los periódicos del año de 1989, precisamente el 16 de junio en entrevista al indígena Manuel Sánchez Bejarano, y ante la pregunta ¿por qué los guaimíes (gnöbes), aún los nacidos en Costa Rica, son considerados panameños?, su respuesta fue *“los extranjeros son ustedes, los que son hijos de españoles. Nosotros siempre hemos vivido en este territorio y esta tierra es nuestra”*⁶².



Fuente: INAMU

Fotografía: Valeria Varas Rojas

61 Por ejemplo Paulina Díaz Navas, lideresa boruca (Semanario Universidad, 19 de mayo de 2006) y Luisa Bejarano Montezuma, indígena gnöbe (Semanario Universidad 2000, del 18 al 24 de octubre) denunciaron la usurpación de sus tierras por parte de mestizos.

62 Semanario Universidad, Contrapunto, 1989: p.9.



En agosto de ese mismo año el señor Juan Arauz Montezuma, cacique gnöbe de Coto Brus, denuncia que *“pese a que vivimos aquí mucho antes de la llegada del hombre blanco, a nosotros los indígenas se nos consideran como extranjeros en nuestra propia tierra”*⁶³.

Ante esta situación, como una medida transitoria, se implementó la ley 7024 a partir del 25 de setiembre de 1985, Ley conocida como Naturalización y Cedulación de los Indígenas Guaymíes, la cual otorgaba cédulas de residencia pero a corto plazo, para que adquirieran la costarricense mediante el proceso de naturalización. Así se documentaron aproximadamente 800 guaymíes.

Los requisitos para ser naturalizados (as) costarricenses (con base en el artículo 15 de la Constitución Política) eran residir 5 años en el país, como mínimo, dominar perfectamente el idioma español, conocer la historia y geografías nacionales y llevar dos testigos con cédula que dieran testimonio que quienes solicitaban este trámite eran personas honorables. Más aún, según las denuncias expuestas por los representantes de la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI)⁶⁴ ante el Semanario Universidad (agosto 1989) se logró que esta población fuera eximida de practicarse la prueba del VIH, requisito que se les pedía, para ser nacionalizados/as, además de todos los mencionados anteriormente.

Mediante la lucha librada por la población gnöbe y representantes de la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI), estos requisitos se eliminaron al reconocer la cultura y condiciones de vida de esta población. De acuerdo con la resolución de la Sala Cuarta, en la sentencia 01786 del 21 de abril de 1993, resultado de un recurso de amparo interpuesto contra esta Ley por indígenas gnöbes, se señalan aspectos relevantes a considerar:

- Primero que se reconoce que la cultura indígena es milenaria y estuvo presente antes de la llegada de los españoles.
- En segundo término, identifica aspectos culturales específicos del pueblo gnöbe diferentes a los occidentales, ya que se trasladan continuamente de Costa Rica a Panamá y viceversa, por lo que tienen una concepción del territorio donde no existe los conceptos de fronteras ni de propiedad privada.

Esta Ley por su parte, obligó al pueblo gnöbe a inscribirse como extranjeros naturalizados, cuando son originarios de estas tierras. Debido al mismo aislamiento en que se encontraban no estaban inscritos oficialmente como nacidos en Costa Rica y de similar manera sucedió con los otros miembros y miembros, que no cuentan con cédula de identidad y por lo tanto no podían servir de testigos. Lo que hacía evidentemente muy difícil cumplir con los requisitos establecidos, a pesar de ser costarricenses.

Asimismo, el pueblo gnöbe habla el ngöbere, no utilizan comúnmente el español, por lo que esto era un obstáculo a un requisito legal que claramente no acepta la diversidad lingüística del país. El no cumplir con todos los requisitos y haber sido consideradas personas extranjeras implicaba que tenían graves obstáculos para aparecer como propietarios (as) de bienes inmuebles,

63 Idem.11 de Agosto, 1989: p.19

64 Ídem.



no podían firmar contratos ni otros documentos. Asimismo el no portar documentos de identificación provocaba que las autoridades de migración los detuvieran frecuentemente y fueran trasladados a centros de detención de diferentes lugares de la zona sur del país.

Posteriormente, se aprueba la nacionalidad de la población guaymí como costarricenses mediante la Ley de Inscripción y Cedulación Indígena, ley 7225 del 19 de abril de 1991 y publicada en mayo de ese mismo año, la cual hizo posible que a 3.500 personas se les otorgaran la cédula de identidad, y con ello, también la conformación de mesas receptoras de votos dentro de los territorios indígenas en los períodos de elecciones⁶⁵. Esto no sólo permitió la adquisición de la ciudadanía costarricense sino también el derecho a elegir y ser electos/as.

No obstante, a partir del momento en que se aprueba la cedulación de la población gnöbe, como ciudadanos y ciudadanas costarricenses, era de esperar una serie de cambios sustantivos que les permitiera acceso a los derechos que gozan otras poblaciones costarricenses. Sin embargo, este logro se convirtió en un paso más entre otros muchos que hay que desarrollar mediante la lucha, denuncia y reivindicación.

Las luchas de los pueblos indígenas para que sus condiciones de vida precarias sean superadas, pasa también por el derecho a la consulta, que se establece en el Convenio 169 de la OIT Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y que ha sido ratificado por Costa Rica. En algunos de los territorios, las asociaciones de desarrollo, las organizaciones de mujeres, el Consejo de ancianos, coexisten como formas de representación interna.

Además, otros de los retos que actualmente enfrentan, es la visibilización y consulta a las distintas manifestaciones organizativas que representan los intereses diversos a lo interno de los territorios indígenas. En ese sentido, es indispensable comprender ampliamente estas formas de coexistencia de organizaciones, más tradicionales y / o con estructuras oficiales y que permitan realmente hacer una consulta a la sociedad civil.

Otro reto es el acceso a la información de una manera comprensible para la población indígena, veraz y pertinente, lo que implica hacer traducciones a sus lenguas. Un ejemplo de esto y de acuerdo a lo señalado en distintos medios de comunicación escrita en el país, es el proyecto de Ley de Desarrollo Autónomo de Pueblos Indígenas, que tuvo oposiciones de parte de un grupo de indígenas, porque las organizaciones elegidas para la consulta no representaban a todas la sociedad civil⁶⁶. Importante decir que la consulta debe tener una estrategia de convocatoria que permita una asistencia numerosa.



Fuente: INAMU

65 Periódico La República: 29 de enero de 1994. P. 15.

66 La Prensa Libre, 30 de agosto del 2006, página 2



A finales de la década de los años 90, hubo varias manifestaciones indígenas en relación al proyecto de Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas. Distintos periódicos de la época le dieron una gran cobertura por la relevancia que tiene para los pueblos indígenas. Centrada en la autonomía de las comunidades indígenas, el reconocimiento de la medicina natural que practican, el respeto a las tierras y el derecho a la consulta, que los represente, son parte de los contenidos del proyecto de ley⁶⁷. El proyecto de Ley Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas en los años 1997 y 1998, según da cuenta los periódicos nacionales La Prensa Libre, La República, enfrentó a distintos grupos indígenas y la Comisión Nacional Indígena, ya que ésta, de acuerdo con el proyecto planteado, desaparece como organización y da cabida a otras instancias organizativas. En la actualidad la lucha sigue centrada en la obligatoriedad estatal de obtener una educación primaria y secundaria bilingüe e intercultural, de tal manera que se fomente y proteja la cultura ancestral de los pueblos, con la selección del personal que sea indígena; con una infraestructura que se mantenga en óptimas condiciones. Además, se suma al problema de acceso a la educación formal en primaria y secundaria, también tienen dificultades de acceso a una educación superior porque no tienen posibilidades de salir de sus territorios⁶⁸.

Participación política de las mujeres indígenas

El año 1992 marcó un hito en los movimientos sociales indígenas al cumplirse 500 años de la Conquista Española en América. En el caso de las mujeres indígenas se congregan en la Segunda Reunión Continental de la Campaña de los 500 años en Guatemala en el año de 1991, en la cual las mujeres denunciaron la triple discriminación que viven en cuanto al género, la clase y la etnia. Así mismo, las mujeres indígenas participaron en las reuniones preparatorias de la IV Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing China en 1995⁶⁹.

Además las indígenas conformaron diversas organizaciones a nivel regional que permitieron la colocación de sus demandas en las agendas estatales, de organismos internacionales (como Naciones Unidas) y de los movimientos feministas y de mujeres. A continuación, algunas de los espacios donde lograron posesionar sus aportes e intereses:

- Consejo Indígena de Centroamérica (CICA) 2005.
- Red de Mujeres Indígenas de México y Centroamérica (2004).
- Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas (ECMIA) 1993⁷⁰.

67 Semanario Universidad, 10 de julio de 1998

68 Diario Extra viernes 4 de mayo 2007

69 INAMU (2011) Las mujeres indígenas continuamos defendiendo nuestro derecho a la toma de decisiones y a la organización. Colección Tenemos Derecho a Tener Derechos no. 47, Diversidad cultural no. 6.

70 Cabrero, Fernan (coordinador) (2013) Ciudadanía Intercultural. Aportes de la participación política de los pueblos indígenas en Latinoamérica. PNUD. Página 26.



En Costa Rica es de relevancia anotar que las mujeres indígenas se han organizado en torno a proyectos productivos, pero también para defender sus derechos. Se tiene como dato que en el año 2007, en los diversos territorios las mujeres conformaron diversas organizaciones. Algunas de ellas son:

1. Asociación Cultural de Mujeres Huetares (Quitirrisí).
2. Asociación de Mujeres de Térraba Mano de Tigre (Térraba).
3. Asociación de Mujeres con Espíritu de Lucha de Rey Curré (Boruca).
4. Asociación Consejo de Mujeres Indígenas de Talamanca (ACOMUITA)⁷¹.
5. Asociación de Mujeres Indígenas Huetares (Quitirrisí).
6. Asociación de Mujeres Lhajarajutu (Flor de Corteza -Palenque Margarita).
7. Asociación de Mujeres Artesanales de Palenque Tonjibe.
8. Asociación de Mujeres Artesanales de Palenque El Sol.
9. Asociación de Mujeres de Río Azul (Salitre).
10. Asociación de Mujeres de Salitre.
11. Artesanas La Flor de Brunca.
12. Asociación de Mujeres Artesanas de Brunca.
13. Mujeres Artesanas de Coto Brus.
14. Mujeres Artesanas de El Progreso.
15. Grupo de Mujeres de Osa.
16. Grupo de Mujeres de Abrojo.
17. Grupo de Mujeres de San Antonio.
18. ASOMIT (Suretka).
19. ADEMAT (Suretka).
20. AMUPROWA (Watsi).
21. Asociación de Mujeres de Talamanca (Suretka).
22. DLIWAK (Bratsi).
23. Grupo de Katsi.
24. ADICAT (Sibujú).
25. Asociación de Mujeres de Sibujú.
26. KEBEKWA (San Vicente, Talamanca).
27. Mujeres de Gavilán Canta (Telire, Talamanca).



28. Grupo de Mujeres de Soki (Telire, Talamanca).
29. ALAKOLPA ÑITA (Telire, Talamanca).
30. Asomubri (Telire, Talamanca).
31. ESTIBRAWPA (Telire, Talamanca).
32. Grupo SHUAB (Telire, Talamanca).
33. Grupo de Mujeres Cabécares (Talamanca).
34. Organización de Mujeres Indígenas Jamâikirí (Nairi Awari).
35. Dikle Dolo Nari (Nairi Awari).
36. Asociación de Mujeres Indígenas Cabécar Kâ-Tsâtô (Limón).
37. Wak Ka Konekê (Kékoldi).
38. Ixacaya (Palmeras).

A nivel nacional surgen otras expresiones organizativas. Por ejemplo, a través de la Mesa Nacional Indígena se conformó la Comisión de Mujeres Warë Kané. Además, con la facilitación del INAMU se han conformado dos foros de mujeres indígenas: uno que aglutina a las lideresas de la Región Huetar Atlántica (Foro Iriria) y otro a nivel nacional. En estos dos espacios se canalizan las necesidades y propuestas de las mujeres indígenas hacia las instituciones públicas en ámbitos como el acceso a la tierra, a los recursos productivos y económicos, a la educación intercultural, a la salud respetuosa de las culturas, a la participación en la toma de decisiones, al acceso a la justicia, a la cedulação, entre otros temas⁷².

*...."En los últimos años, se ha dado también un cambio en la perspectiva de las principales organizaciones femeninas indígenas, quienes se han abierto poco a poco al tema de género: trabajando y preocupándose por resolver los problemas económicos y sociales de sus comunidades, así como de violencia intrafamiliar, abusos sexuales, educación, analfabetismo, etc."*⁷³



Fuente: INAMU

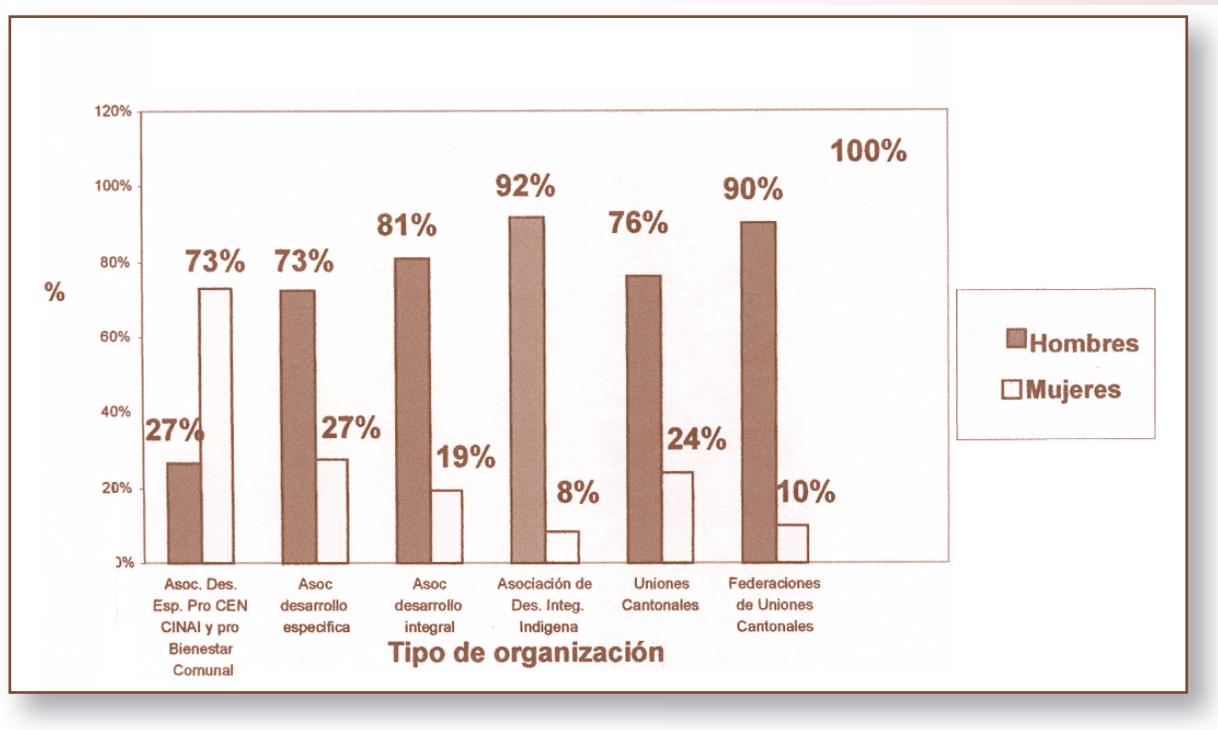
72 Instituto Nacional de las Mujeres. Foro Nacional de Mujeres Indígenas de Costa Rica. Disponible en: <http://www.mujeresindigenascostarica.org/contacto;/quiénes-somos>

73 Varas Rojas, Valeria. (2007). Estrategia Institucional para el Trabajo con Mujeres Indígenas. INAMU. Inédito. Página 33



En cuanto a la participación política electoral no se cuenta con datos estadísticos que demuestren la cantidad de mujeres indígenas electas, aunque de manera empírica se conoce de regidoras y síndicas de distintos pueblos y territorios. En relación a la participación de las mujeres indígenas en las asociaciones de desarrollo, en el año 2007 se contabilizaron a un 8% de mujeres indígenas como presidentas de las mismas, es decir solo dos⁷⁴.

Presidencias de Juntas Directivas de organizaciones promovidos por DINADECO según sexo. 2006



Fuente: Elaborado por el Área de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local, Instituto Nacional de las Mujeres, con base en datos aportados por DINADECO a octubre del 2006.



Con este panorama es claro que existen desafíos para la promoción del derecho a elegir y ser electas de las mujeres indígenas. Para explicar esta clara discriminación es importante considerar las experiencias en otros países que poseen cuota de género y étnica como México, Guatemala, Nicaragua, Ecuador, Perú y Bolivia. Analizando los datos señalados abajo se logra identificar que esta acción afirmativa ha contribuido a que las mujeres indígenas accedan a puestos de toma de decisiones, no obstante la cantidad es considerablemente baja. En el caso de los Parlamentos se cuentan con los siguientes datos:

- En México se eligieron 4 mujeres indígenas en el período 2012-2015
- En Guatemala 3 para el período 2012-2016
- En Nicaragua 2 mujeres entre los años 2006-2009
- En Ecuador sólo 1 mujer en el período 2009-2013
- Perú eligió a sólo 2 mujeres para el período 2011-2016
- Y en Bolivia 9 mujeres entre los años 2009-2015

“En los últimos años, las mujeres indígenas organizadas se han preocupado por conseguir un discurso específico de género desde la diversidad cultural que responda a sus realidades y visiones del mundo, al mismo tiempo que defienden las luchas colectivas de sus pueblos por su autonomía y contra el racismo”⁷⁵.

Sin embargo, el tema del ejercicio de los derechos humanos de las mujeres indígenas sigue presentando una gran brecha, ya que persiste un pobre acceso al disfrute de éstos. En ese sentido, como lo señal Fernán Cabrero: *“Como causas están, en primer lugar, la discriminación doble tanto de género como de cultura, lo que incide en situaciones socioeconómicas límite, que a su vez generan más discriminación y exclusión”⁷⁶.*

De manera más concreta esta discriminación se visualiza en:

1. La poca participación de las mujeres indígenas en política, aun cuando se cuenten con cuotas de participación como ocurre en otros países.
2. El hecho de que las mujeres participen poco en puestos de toma de decisiones, no permite que incidan desde su perspectiva en las agendas públicas y vulnera el disfrute de sus otros derechos.
3. En los partidos políticos es casi nula la participación de mujeres indígenas en las listas de candidaturas.

75 Cabrero, Fernán (coordinador) (2013). Óp. Cit. Página 50

76 Ídem



4. Además, la vivencia de la violencia contra las mujeres, entre ellas la que se vive en la familia y en los espacios políticos, constituye una barrera fundamental.
5. La persistencia de los roles tradicionales de género, confina a las mujeres al ámbito doméstico-privado.
6. El desconocimiento de sus derechos.
7. El no acceso a recursos económicos, que son primordiales para las campañas políticas o la inscripción en candidaturas.
8. La inexistencia de la cuota combinada de género y etnia.
9. El choque de cosmovisiones entre la indígena y la mestiza.
10. El desconocimiento y la falta de capacitación en la gestión política⁷⁷.

Con este panorama es claro que las instituciones públicas y los partidos políticos deben atender las necesidades y los derechos políticos de las mujeres indígenas a través de estrategias específicas y acciones afirmativas. Para ello se debe implementar un proceso amplio de sensibilización de la temática, así como capacitar a las mujeres indígenas para la participación política.

Estas propuestas han sido planteadas en distintos instrumentos internacionales, entre ellos las recomendaciones del Comité de la CEDAW y en la IV Conferencia Mundial de la Mujer, de la cual se mencionan los acontecimientos atinentes en esta investigación en el siguiente capítulo.



Fuente: INAMU



La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

La diversidad caracterizó al movimiento feminista y de mujeres en la década de los años 90. Las expresiones organizativas fueron diversas donde destacaron organizaciones no gubernamentales, colectivos por la lucha específica de derechos, coaliciones y espacios de coordinación. La participación organizada de las feministas y mujeres en el escenario nacional tuvo dos objetivos principales: posicionar las demandas de las mujeres ante el Estado y participar activamente en el movimiento social costarricense. Además, la realización de la Conferencia de Población y Desarrollo de El Cairo y de la IV Conferencia Mundial de la Mujer de Beijing, también generó una movilización importante de las mujeres y feministas para incidir en las demandas ante las delegaciones oficiales como el caso de la Iniciativa Nacional a Beijing, que formaba parte de la Iniciativa Centroamericana a Beijing⁷⁸.

En la década de los 90 el movimiento de mujeres y feminista costarricense crece y se diversifica en diversos espacios organizativos y de coordinación como la Colectiva 25 de Noviembre, la Colectiva Feminista Nacional, la Red de Mujeres Trabajando por Mujeres, el Foro Autónomo de Mujeres, el Consejo Nacional de Mujeres Indígenas, el Centro de Mujeres Afrocostarricenses, la Radio Internacional Feminista, la Asociación Nacional de Mujeres con Discapacidad, la Asociación Mujeres en la Salud, el Grupo de Mujeres Jóvenes Antítesis y la Agenda Política de Mujeres. Además es importante señalar que las organizaciones y feministas se aglutinaron también en la consecución de otras luchas como por ejemplo, la Ley Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia (1995), la Ley contra la Violencia Doméstica en 1996 y posteriormente alrededor de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres en el año 2007⁷⁹.

Además, se intensificaron los encuentros para el intercambio de ideas y la consolidación del movimiento feminista como el V Congreso Internacional e Interdisciplinario de la Mujer en Costa Rica, realizado en el año de 1993, el Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe en ese mismo año, el Segundo Encuentro Lésbico Feminista de Latinoamérica y el Caribe en 1990 y el Encuentro Centroamericano de Mujeres “Historia de Género. Una nueva Mujer, un nuevo poder” en 1992⁸⁰.

A continuación un esbozo de cada organización:

La Colectiva 25 de Noviembre nace como una instancia organizadora de la celebración a nivel nacional del Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres en 1991. Confluyeron organizaciones, mujeres lideresas y feministas autónomas, así como artistas de todo género, que desarrollaron año con año actividades para manifestar su rechazo por la violencia contra las mujeres. Además desarrollaron tres Tribunales de Conciencia, como reflejo de los realizados en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena, en los cuales las mujeres presentaron

78 INAMU (2011). Hilvanando nuestra historia: relatos feministas. Colección Haciendo historia: no. 1. Página 98.

79 Centro de Derechos Constitucionales (2011). Op. Cit. Página 47

80 INAMU. (2011). Op. Cit. Página 98



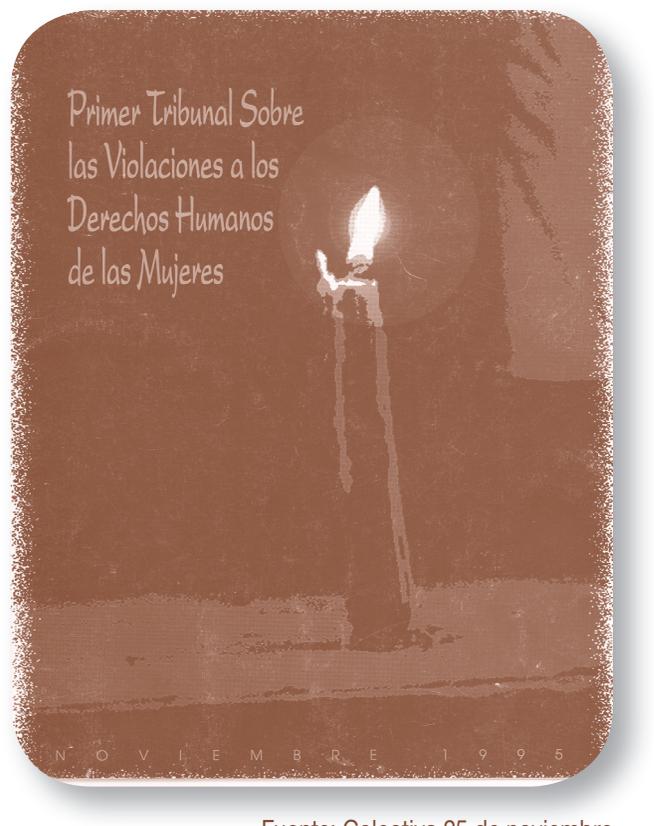
los casos de violación a sus derechos económicos, políticos, civiles, a la salud y culturales y que a pesar de sus denuncias, no habían sido resueltos a su favor. Luego de presentados los testimonios juezas de conciencia declaraban su veredicto en relación a la culpabilidad individual o colectiva de los victimarios⁸¹.

La Colectiva Feminista Nacional tuvo como fin el coordinar las acciones del movimiento feminista. Ejemplo de ello es el Encuentro Nacional “Mujer y poder” de cara al Primer Encuentro Centroamericano “Historia de género, una nueva mujer, un nuevo poder” (1992).

La Radio Internacional Feminista surge como idea en el marco de la III Conferencia Mundial de la Mujer de Naciones Unidas en Nairobi en 1985 y se concreta en 1991 como un medio de comunicación del movimiento de mujeres y feminista, así como de las lideresas del mundo que luchan por los derechos humanos. Han cubierto desde eventos de Naciones Unidas hasta movilizaciones sociales diversas donde las mujeres tienen protagonismo⁸².

El Centro de Mujeres Afrocostarricenses surge en 1992 en la provincia de Limón por iniciativa de un grupo de mujeres afrodescendientes que formaban parte de la Asociación de Estudiantes de la Sede Regional de la Universidad de Costa Rica. Como objetivos han desarrollado estrategias para colocar en la agenda nacional el tema de la discriminación racial, fomentar la participación política y el liderazgo de las mujeres afrodescendientes, incidir en el movimiento feminista para visibilizar la perspectiva étnica particular afrodescendiente y apoyarse mutuamente como activistas sociales. Han realizado y participado en numerosas actividades, como los Encuentros de Mujeres Negras y la Red de Mujeres Afrocaribeñas y Afrolatinoamericanas. Además han impulsado luchas por erradicar publicidad racista. Por último, han realizado esfuerzos importantes por incidir en la Conferencia Mundial contra el Racismo y en el cumplimiento de sus medidas⁸³.

La Agenda Política de Mujeres en sus inicios aglomeró un número importante de feministas, profesionales, académicas, sindicalistas y del movimiento de mujeres, quienes se abocaron a generar una agenda de demandas hacia el Estado, con el fin de que se cumplieran las medidas establecidas en la Plataforma de Acción Mundial de la IV Conferencia Mundial de la Mujer de Beijing.



Fuente: Colectiva 25 de noviembre

81 INAMU (2011). Op. Cit. Página 119 y 120. Primer Tribunal sobre las violaciones a los derechos humanos de las mujeres (1995). Comité Organizador.

82 Ibid. Páginas 126-129

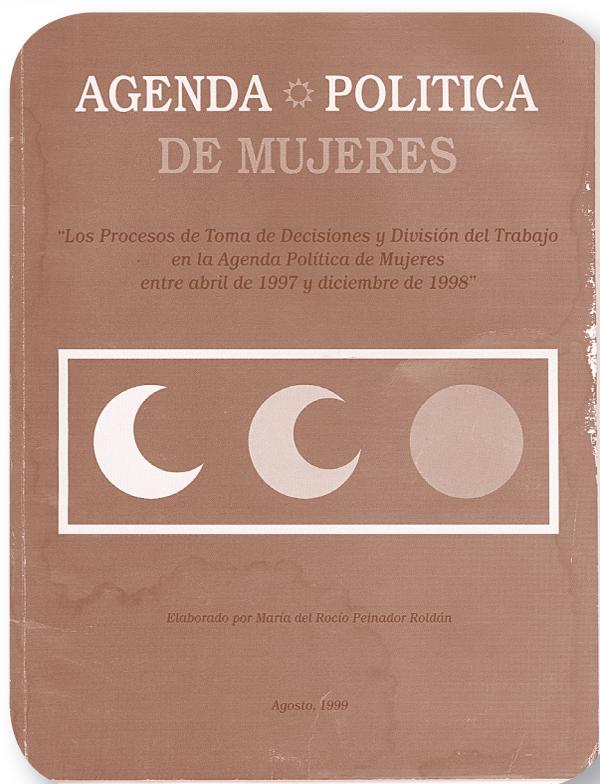
83 Ibid. Páginas 142-145



Una de las principales fue promover la participación y representación de las mujeres mediante la aprobación de reformas legales y constitucionales para garantizar no más del 60% de cualquiera de los dos sexos en el gabinete magisterial, los viceministerios, las oficialías mayores y las gerencias de las instituciones gubernamentales, las Juntas Directivas de las Instituciones autónomas, el directorio político de la Asamblea Legislativa, los puestos elegibles de las papeletas para las elecciones nacionales y locales, las magistraturas, los directorios de los Concejos Municipales, así como en las nóminas para el nombramiento de la Contraloría, la Defensoría de los Habitantes y la Procuraduría. Asimismo, en las organizaciones sociales (sindicatos, cooperativas, organizaciones solidaristas, organizaciones campesinas y comunales)⁸⁴.

Además elaboraron propuestas en relación a la economía, salud, ambiente y violencia contra las mujeres. Esta serie de demandas fueron presentadas a cada uno de los candidatos a la Presidencia para que suscribieran la agenda. Más allá de esa coyuntura electoral, las propuestas de la Agenda se han constituido en metas del movimiento de mujeres y feministas. Junto con el Foro Autónomo de Mujeres participaron en el espacio de concertación impulsado por el gobierno de Miguel Ángel Rodríguez, en las comisiones de telecomunicaciones, pensiones, corrupción y desarrollo rural. Además, han hecho un aporte sustantivo en la consolidación del movimiento feminista nacional con los encuentros realizados anualmente. Actualmente desarrollan dos programas televisivos: *Miradas Políticas e Irreverencias* y han elaborado junto con otras organizaciones los dos informes sombra sobre el cumplimiento de la CEDAW (en 2003 y 2011)⁸⁵.

La Asociación de Mujeres en Salud surge en 1999 como una ONG dedicada a la salud integral de las mujeres. Es por ello que han trabajado en el tema de los derechos sexuales y reproductivos, la prevención del cáncer, la investigación sobre temas relativos a la salud, la incidencia en los sistemas de salud y la capacitación de promotoras comunitarias de salud. Además dan servicios de atención médica, talleres y cursos dirigidos a las mujeres para el cuidado de la salud y la apropiación de sus cuerpos. Forman parte de la Comisión Nacional de Salud Sexual y Reproductiva.



Fuente: Agenda Política de Mujeres

84 Ibid. Páginas 127 y 129

85 Ibid. Páginas 154-163.



La IV Conferencia Mundial de la Mujer

El hito internacional más importante para la igualdad y equidad de género lo ha sido la IV Conferencia Mundial de la Mujer. Como antecedentes de esta conferencia se cuentan con:

- La Declaración por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1975 del Decenio de las Naciones Unidas a favor de las Mujeres (1976-1985) en el marco de la I Conferencia Internacional de la Mujer celebrada en México.
- En 1980 se desarrolla la II Conferencia Internacional de la Mujer en Copenhague.
- Cinco años después en 1985 la III Conferencia en Nairobi donde se aprueban las “Estrategias Orientadas hacia el futuro para el Adelanto de la Mujer”.
- La Conferencia de Derechos Humanos realizada en Viena en 1993, ya que en ésta se reconoce, gracias a la lucha de las feministas, que las violaciones de los derechos humanos de las mujeres, afectan al conjunto de derechos humanos. Es decir que no se pueden defender los derechos humanos, sin contemplar ampliamente a los de las mujeres. De hecho la Declaración y Programa de Acción de Viena plantea que se deben garantizar los derechos de las mujeres a *“la plena participación, en condiciones de igualdad (...) en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional”*⁸⁶.

Todas estas conferencias se convirtieron en una oportunidad valiosa para las mujeres y en especial las feministas para visibilizarse, colocar sus demandas en relación a la igualdad y equidad de género, así como sus derechos humanos. Las conferencias fueron *“procesos políticos de construcción de ciudadanía por parte de las mujeres”*, ya que permitieron la capacitación, la movilización, el análisis, la elaboración de propuestas y el relacionamiento con el Estado costarricense⁸⁷.

Para la Conferencia de Beijing, las mujeres desplegaron una serie de acciones para que su participación tuviera un impacto importante. Se crearon espacios organizativos, se realizaron diagnósticos sobre la realidad de las mujeres, también se discutieron y definieron propuestas, estrategias de trabajo en los distintos temas de la conferencia⁸⁸.

El movimiento de mujeres y feminista costarricense se sumó a la serie de encuentros, intercambios y reuniones preparatorias a la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, que en otros países se estaban desarrollando⁸⁹.

Se conformó la Articulación de Mujeres de América Latina y el Caribe, cuya coordinadora fue Virginia Vargas Valente, feminista peruana destacada. Además, se constituye la Iniciativa de Mujeres Centroamericanas hacia Beijing y el Comité Nacional de Beijing, que formaba parte de la primera.

86 Ibid. Páginas 74 y 75.

87 Camacho, Lorena (2008). Óp. Cit. Página 72.

88 Ibid. Página 73.

89 Ibid., página 86



En ese sentido distintas expresiones del movimiento se congregaron con el fin de revisar el borrador de la Plataforma de Acción Mundial e incluirle las demandas específicas que se querían negociar con las delegaciones oficiales⁹⁰.

Las principales demandas planteaban la posición del movimiento feminista en relación a la igualdad entre hombres y mujeres, la discriminación que viven mujeres indígenas y afrodescendientes y otras mujeres en la diversidad, la defensa de los derechos económicos de las mujeres, la situación de pobreza que afecta a las mujeres y la demanda de participación activa en los acuerdos y compromisos que asuman los gobiernos en relación a la Plataforma de Acción⁹¹.

Esto permitió que el movimiento centroamericano de mujeres y feministas fortaleciera su capacidad de propuesta y movilización; además que, éste se convirtiera en una fuerza de incidencia política importante en el desarrollo de la IV Conferencia. Retomando el sentido histórico de las luchas feministas podemos señalar que:

“el creciente aumento de la organización de las feministas y de las mujeres durante el fin de siglo, se deduce también un aumento del liderazgo feminista y de la diversidad de mujeres del movimiento; liderazgo que también se ha dado en términos grupales, como lo han sido las experiencias de cara a la incidencia en las conferencias mundiales, en la promulgación de leyes,... liderazgos que han ampliado las visiones y prácticas de las mujeres y han contribuido también a que existan más mujeres con conciencia de sus derechos, más mujeres ocupando cargos de decisión”⁹².

Como producto de la IV Conferencia Mundial de la Mujer se aprueba la Plataforma Mundial de la Mujer, la cual recomienda una serie de medidas para lograr la igualdad y equidad de género. En lo que concierne al tema de esta investigación, en la Plataforma de Acción Mundial de 1995, se definió como una de las esferas de preocupación la desigualdad entre el hombre y la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones de todos los niveles. Podemos destacar las siguientes medidas:



Fuente: Colección fotográfica Ana Virginia Duarte González

90 Ibid., página 86

91 Ibid., página 87

92 Ibid. Página 171.



- Los gobiernos deben tomar medidas para que los partidos políticos integren a las mujeres en los cargos electivos. Además, deben comprometerse en aumentar la participación de las mujeres en todos los puestos gubernamentales y de la administración pública, vigilar y evaluar los progresos logrados en la representación de las mujeres y alentar la mayor participación de las mujeres indígenas en la adopción de decisiones a todos los niveles.
- Los partidos políticos deben eliminar todas las barreras que discriminen o no permitan la participación de las mujeres en todas las estructuras de toma de decisiones y en puestos de designación o elección.⁹³

El impacto de la IV Conferencia Mundial de la Mujer en Costa Rica fue de suma importancia ya que permitió, entre otros:

- Fortalecer al movimiento feminista y de mujeres, como ya se había señalado anteriormente, así como sus demandas y su ciudadanía.
- Cuestionar a la sociedad patriarcal y señalar las brechas entre hombres y mujeres.
- Posibilitar la elaboración y ejecución de múltiples acciones y políticas públicas a favor de los derechos humanos de las mujeres.
- Fomentar el empoderamiento masivo de las mujeres y el aumento de su participación política y ciudadana.⁹⁴

Posterior a la IV Conferencia Mundial de la Mujer en 1995, a inicios del siglo XXI el movimiento feminista costarricense se enfrenta a un cambio significativo en relación a la igualdad y equidad de género. En ese sentido es preciso señalar que en este campo no se han visualizado cambios sustantivos, ya que en cuanto a derechos políticos, no se ha logrado que las mujeres participen plenamente en el ámbito político electoral y en puestos de toma de decisiones.

Las organizaciones de mujeres y feministas que persisten tienen desafíos importantes en cuanto a la autosostenibilidad económica, pero también en su propuesta política. Además, más feministas de manera individual se suman a actividades masivas y aportan a los retos de este nuevo siglo⁹⁵

Por ejemplo, en el año 2000 las feministas participaron activamente en la Liga Cívica en contra del denominado Combo del ICE (Instituto Nacional de Electricidad), que consistía en una serie de reformas que permitían la apertura del mercado de telecomunicaciones y por ende el debilitamiento de este Instituto y los servicios solidarios que brinda a los sectores empobrecidos.

93 Camacho de la O, Ana Lorena. (2008) Óp. Cit. Páginas 162-168

94 *Ibíd.* Páginas 102-103.

95 *Ibíd.*, página 183



Además, las feministas conformaron el Consejo de los 12 Puntos, las cuales definieron prioridades relativas a la igualdad y equidad de género con el fin de negociarlas con los candidatos a la presidencia de la República en el año 2002⁹⁶. Lo suscribieron 200 personas y 26 organizaciones, quienes participaron en la discusión y en la concreción de los 12 puntos⁹⁷. Estos puntos fueron suscritos por los partidos Liberación Nacional, Unidad Social Cristiana (exceptuando por el punto 8 relativo al Estado Laico) y Acción Ciudadana⁹⁸. Además, de la negociación con los candidatos a la presidencia, también se realizó un encuentro con las diputadas Margarita Penón (Partido Acción Ciudadana), Gloria Valerín (Partido Unidad Social Cristiana) y Laura Chinchilla (Partido Liberación Nacional).

Como lo mencionan sus fundadoras, el Consejo de los 12 Puntos, planteaban reformas y cambios que debían realizarse al modelo de desarrollo y de país. Por ejemplo:

1. Democratización, descentralización del Estado y mayor participación de las mujeres y de la sociedad civil en la gestión pública.
2. Cero tolerancia a la corrupción.
3. Fortalecimiento del acceso, calidad y oportunidad de los servicios públicos y estatales.
4. Trato digno y respeto a los derechos ciudadanos en las instituciones estatales.
5. Fortalecimiento del INAMU.
6. Reforma Tributaria basada en la solidaridad.
7. Independencia del Estado de las iglesias y grupos religiosos.
8. Defensa de la soberanía nacional en la definición e implementación de las políticas de paz y seguridad.

Los otros 3 puntos se referían a demandas específicas de las mujeres:

1. Empleo de calidad para las mujeres y condiciones de trabajo equitativas entre géneros.
2. Acceso de las mujeres a la propiedad y a los recursos productivos.
3. Acceso de las mujeres al disfrute de la vida.⁹⁹

96 Centro de Derechos Constitucionales (2011). Página 49.

97 Las organizaciones que suscribieron las demandas fueron: Agenda Política de Mujeres, Asociación Mujeres en la Salud, Alianza de Mujeres Costarricenses, Asociación Nacional de Empleados Públicos (ANEP), Asociación Acción para el Desarrollo Ambiental, Asociación PRIMAL, Asociación Nacional Red de Mujeres en Acción, CEP-Alforja, Centro de Mujeres Afrocostarricenses, Centro de Investigaciones en Estudios de la Mujer (CIEM-UCR), Centro Feminista Francisca Carrasco, Centro de Orientación Familiar, CEFEMINA, Comisión Organizadora del Noveno Encuentro Feminista, Consejo AWAPA Bribri, Coordinadora de Barrios, Fundación Arias, Fundación PROCAL, Fundación Mujer, Fundación DIWAK, Foro Autónomo de Mujeres, Programa Mujer No Estás Sola, Taller Manos Jóvenes, Voces Nuestras, Comisión de Mujeres Indígenas, UICN, Agenda Cantonal de Mujeres de Desamparados, Comité Nacional de Mujeres Cooperativistas, Diqwis Tiquis, Coordinadora de Trabajo con la Mujer Campesina y el Programa de Género del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

98 Centro de Derechos Constitucionales (2011). Página 49.

99 INAMU (2011). Op. Cit. Páginas 192-198



Es claro que los esfuerzos de las feministas como los descritos anteriormente, apuntan a dialogar y exigirle al Estado el cumplimiento de sus compromisos, pero además de replantear la lógica de poderes, proponiendo desde una acción ciudadana, el derecho a reflexionar acerca de a quienes se eligen dependiendo de su apoyo a la causa feminista.

Posteriormente a mediados del año 2000 surgen instancias de coordinación e incidencia como la Red Feminista Centroamericana contra la Violencia hacia las Mujeres, la cual aglutina actualmente a las organizaciones, lideresas y feministas que luchan por erradicar la violencia contra las mujeres y la Colectiva por el Derecho a Decidir que impulsa acciones por los derechos sexuales y reproductivos¹⁰⁰.

Un dato que trastoca las formas de intervenir de las feministas está sustentado en la formación y participación del partido político Nueva Liga Feminista (PNFL). Este nuevo partido significó para las feministas, dejar de demandar desde la sociedad civil a plantear una propuesta política feminista en la contienda electoral. Participaron en las elecciones nacionales de 2006 con candidaturas para diputaciones en San José y para regidurías en el cantón de Tarrazú. Sus objetivos principales eran: la defensa activa de los derechos de las mujeres, del Estado laico, participativo y democrático, respetuoso de los derechos humanos, del derecho a la autodeterminación, y los derechos sexuales y reproductivos y a una vida libre de violencia de género. Si bien en las elecciones no se logró que la población eligiera representantes de este partido, sí significó una experiencia en el campo de la política electoral importante, así como el posicionamiento de las demandas de las mujeres y de la igualdad y equidad de género en los medios de comunicación y en las comunidades con las cuales compartieron su ideario. Las feministas del PNLF realizaron 104 asambleas a nivel nacional y recogieron 13.000 firmas, lo que brinda una visión general del trabajo intenso que se realizó y la cobertura que tuvo¹⁰¹.

Desde distintos espacios, las feministas han incluido demandas de las mujeres en las propuestas partidarias, entre ellas la conformación de los órganos internos de manera paritaria, incluso antes de que la Reforma al Código Electoral estuviera vigente.

Además, el movimiento feminista y muchas mujeres participaron activamente en los comités patrióticos y otras organizaciones que se movilizaron en el año 2007 en contra del Tratado de Libre Comercio Centroamérica-Estados Unidos.

100 Ibid. Página 49.

101 Centro de Derechos Constitucionales (2011). Página 51



Participación política de las mujeres y las reformas electorales

La participación política de las mujeres aumentó paulatina pero sostenidamente luego de que se declaró en la Constitución Política de 1949 la posibilidad de elegir y ser electas. No obstante de 1953 a 1998 la participación política de las mujeres en puestos de elección popular y de toma de decisiones en el gobierno, fue muy débil, ya que había poca representación. Es hasta que en 1996 se reforma el Código Electoral estableciendo como mecanismo transitorio la cuota del 40% mínimo de mujeres en las delegaciones de las asambleas distritales, cantonales y provinciales y en las candidaturas en puestos elegibles. Este hecho marcó un cambio cuantitativo importante, ya que el porcentaje de participación de las mujeres en puestos de elección popular subió significativamente. En 1953 las mujeres lograron alcanzar 3 diputaciones, en 1986 el número había subido a 7 y en el 2010, se eligieron 22 diputadas. Si bien, en el ámbito legislativo no se logró alcanzar la cuota mínima del 40%, la práctica de las elecciones y la aplicación de esta acción afirmativa han demostrado que se deben seguir implementando políticas específicas para promover la participación política de las mujeres¹⁰².

En el último período electoral (2010-2014), las diputadas alcanzaron el 38% del plenario legislativo. En el nivel local existen grandes ambivalencias, mientras que las regidoras propietarias (quiénes conforman el Concejo Municipal, órgano decisorio) casi llegaban al 40% con un 38,6%, las sindicadas (participan en el Concejo de Distrito donde se deciden acciones a ese nivel territorial), llegaban a un 27,2% y en las alcaldías (máxima autoridad en la municipalidad) las mujeres apenas alcanzaron el 12.3% en estos puestos. Es latente la situación de jerarquización del poder entre hombres y mujeres en estos espacios¹⁰³.

No obstante hay una serie de déficits en relación a los puestos de designación tal como se explica a continuación:

Desde 1958 es evidente el avance cuantitativo, aun así las ministras no llegan a tener ni siquiera una cuarta parte de estos puestos. En cifras la evidencia es contundente: en 1958, 8,3% puestos ministeriales son ocupados por mujeres, en 1986 era solo de 5,3% y este año 2013 23,8% (5 ministras de un total de 21 ministerios, aunque iniciaron 7 ministras)¹⁰⁴.

Siendo así la situación es necesario revelar en cada uno de los períodos presidenciales a cuántas mujeres y a quienes se designaron en cada una de los ministerios:

102 Arce Navarro, Patricia. Lideresas para el Cambio ¡Somos nosotras!: Módulo 6. Participación política de las mujeres: de la cuota a la paridad. (2012) INAMU.

103 . Ibid. Página 4. Moreno, Elsa. (1995). Mujeres y política en Costa Rica. FLACSO-Programa Costa Rica. Página 16.

104 Ibid. Página 16. Presidencia República de Costa Rica. Gabinete 2010-2014 (2013, julio, 3). Disponible en: <http://www.presidencia.go.cr/index.php/consejo-de-gobierno/gabinete>

- La primera ministra fue Estela Quesada, a quien se le nombró en la cartera de Educación en la administración de Mario Echandi (1958-1962). Su actuación fue de gran protagonismo en la creación de la carrera docente¹⁰⁵.
- Es hasta 1974 que otra mujer asume un ministerio, Carmen Naranjo como Ministra de Cultura, quien fundó la Oficina de la Mujer (instancia que antecedió al Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia)¹⁰⁶.
- En 1978 se nombran a 4 ministras: Marina Volio como Ministra de Cultura, María Eugenia Dengo en Educación, Estela Quesada en Trabajo y Elizabeth Odio como Procuradora General de la República con rango de Ministra¹⁰⁷.
- En el siguiente gobierno de Luis Alberto Monge (1982-1986) no se nombra a ninguna mujer en el cargo de un ministerio.
- A pesar de que el gobierno de Oscar Arias Sánchez tenía como fin la participación de las mujeres en la vida económica y política sólo se nombra a Muni Figueres en la cartera de Comercio Exterior y a Adriana Mimi Prado como Ministra de Cultura¹⁰⁸.
- De la misma manera, en la administración de Rafael Ángel Calderón Fournier se nombran sólo a dos ministras: Elizabeth Odio como Ministra de Justicia y Aida Faingezicht como Ministra de Cultura¹⁰⁹.
- Igual sucede en el período de 1994-1998 en el gobierno de José María Figueres, se nombran a Maureen Clarke Clarke como Ministra de Gobernación y Florisabel Rodríguez como Ministra de Información.
- De la tendencia de dos ministras de los anteriores períodos gubernamentales, se aumenta el número en la siguiente administración de Miguel Ángel Rodríguez Echeverría, ya que se nombra a cuatro mujeres ministras: Astrid Fischel Volio en Cultura, Elizabeth Odio Benito en Ambiente y Energía, Yolanda Ingianna Mainieri en Condición de la Mujer y Mónica Nagel Berger en Justicia y Gracia¹¹⁰.
- Sucede de igual manera en el gobierno de Abel Pacheco de la Espriella, donde se nombran a Vilma Villalobos como Ministra de Economía, Industria y Comercio, Astrid Fischel Volio como Ministra de Educación, Patricia Vega Herrera como Ministra de Justicia y Gracia y María del Rocío Sáenz Madrigal como Ministra de Salud Pública.¹¹¹



Estela Quesada

Fuente: INAMU

105 Moreno, Elsa (1995). Óp. Cit. Página 51.

106 Ibid., Página 52

107 Ídem

108 Ídem

109 Ídem

110 Gabinete Administración Miguel Ángel Rodríguez. Disponible en: <http://www.costoricaweb.com/govenm/gabinete.htm#gabinete>

111 Poder Ejecutivo administración Abel Pacheco De La Espriella. Disponible en: <http://pdba.georgetown.edu/Executive/CostaRica/pachecocabinet.html>



- En la segunda administración de Oscar Arias Sánchez (2006-2010) se nombran como ministras a María Elena Carballo en Cultura, María Luisa Ávila Agüero en Salud, Laura Chinchilla Miranda en Justicia y Gracia, Karla González en Obras Públicas y Transportes y Eugenia Flores en Ciencia y Tecnología¹¹².
- Por último, en el gobierno actual se mantienen 4 de las 7 ministras nombradas al inicio del mismo en los siguientes ramos: Anabel González Campabadal en Comercio Exterior, Mayi Antillón Guerrero en Economía, Industria y Comercio, Daysi Corrales Díaz en Salud Pública y Gloria Abraham Peralta en Agricultura y Ganadería¹¹³.

Por otro lado, en el año 2010 se elige a Laura Chinchilla como primera mujer Presidenta de la República con gran apoyo del electorado femenino, 61 años después de aprobado el derecho a elegir y ser electas. No obstante, anteriormente otras mujeres se postularon como candidatas a la Presidencia: en 1992 la primera que presenta su nominación fue Margarita Penón Góngora, ex Primera Dama de la República, quien tuvo apoyo popular especialmente por su trabajo en relación a la Ley de Igualdad Social de la Mujer. Posteriormente funge como diputada en la Asamblea Legislativa, haciendo aportes sustantivos con la aprobación de la Ley constitutiva del INAMU¹¹⁴. En 1994, Norma Vargas Duarte participó como candidata por el Partido Unión Generaleña, y posteriormente de nuevo se postuló por el Partido Pueblo Unido en 1998 junto con Yolanda Gutiérrez Ventura, por el Partido Independiente y Marina Volio Brenes por el Partido Rescate Nacional¹¹⁵.



Laura Chinchilla Miranda
Presidenta de la República (2010-2014)

Fuente: INAMU

112 Murillo, Álvaro y Rojas, José Enrique. (2006, marzo, 8). Hombres, exjerarcas y abogados predominan en nuevo gabinete. Disponible en: http://www.nacion.com/ln_ee/ESPECIALES/arias2006-2010/gabinete.html

113 Quesada Chanto, Yanis. Participación de mujeres en puestos de designación del Poder Ejecutivo. En: Revista Olimpia Octubre 2011, número 14. INAMU.

114 Penón Góngora, Margarita. Mi relación con la Ley de Igualdad Real. En: La Política Sí es Asunto de Mujeres. Testimonios y reflexiones en torno a la participación política de las mujeres (2002) Fundación Fundecooperación para el Desarrollo Sostenible, ILANUD. Página 77

115 Picado Arroyo, Sandra y Valerio Vega, Carol (2007). La participación política de las mujeres en puestos de toma de decisiones 1949-2007. Instituto Nacional de las Mujeres. Colección Temática n.10. Página 28.



Las cuotas de participación política

Es importante señalar que las acciones afirmativas han sido aplicadas en diversas ocasiones para sectores que por su condición se encuentran en desventaja en el acceso a oportunidades y desarrollo. En el caso de las acciones afirmativas como las cuotas mínimas de participación política de las mujeres, en Noruega se aplicaron desde la década de los años 70 en el Partido Socialista. En Alemania también, el Partido Socialdemócrata adoptó la cuota del 40% en 1986. En el año 1994 se aprueba una ley en Bélgica que establece una cuota en las candidaturas para el parlamento. Otros partidos de Canadá, Estados Unidos, Suecia y Francia establecieron una cuota del 50%, así como otros de Dinamarca, Suiza, Italia e Israel una del 40%¹¹⁶.

En el caso latinoamericano el Partido Socialista Chileno implementó un sistema de cuotas del 20% de mujeres en puestos de dirección de todas las instancias del partido. De la misma manera lo adoptó el Partido Colorado de Paraguay. La aprobación de legislación también comprueba la necesidad y la demanda de las acciones afirmativas: en Argentina se aprobó una ley que reformó el Código Electoral para la aplicación de una cuota mínima del 30% de mujeres en las listas de candidaturas¹¹⁷, en Brasil se aprueba una ley en 1995 que obliga al 20% de mujeres en cargos electivos y en Bolivia un año después se establece un 30%.

En el caso costarricense luego de promulgada la Ley de Igualdad Social de la Mujer se hacía necesario incrementar la participación política de las mujeres mediante acciones afirmativas. Antes de describir los hechos históricos en relación con la cuota es importante repasar las normas que promueven las cuotas de participación política.

La CEDAW en su artículo 4, indica que: *“las medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no serán consideradas discriminatorias, siempre que sean temporales”*¹¹⁸.

Del mismo criterio es la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que indicó que:

*“En los casos en que la discriminación de derecho o de hecho restringe el pleno ejercicio por parte de la mujer de su derecho de participar en el gobierno y en los asuntos públicos de su país, se debe responder a esa inconformidad con acciones concretas. Una de las formas concretas en que se puede cumplir con el deber de respetar y garantizar los derechos controvertidos es a través de la adopción de medidas de acción afirmativa (...)”*¹¹⁹.

116 Ibid., Página 76 y 77

117 Ibid., Página 77 y 78

118 Camacho Granados, Rosalía, Serrano Madrigal, Ester y Lara, Silvia (1997). Las cuotas mínimas de participación de las mujeres: un mecanismo de acción afirmativa. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia. Página 61.

119 Torres García, Isabel. (2010) Costa Rica: Sistema electoral, participación y representación política de las mujeres. UN-INSTRRAW, UNIFEM, AECID e INAMU.



La necesidad de aplicar las acciones afirmativas evidencia que a pesar de que existe igualdad jurídica entre hombres y mujeres, en la realidad esto no se cumple. Tienen como objetivo que las mujeres participen en igualdad de condiciones en distintos ámbitos por ejemplo el trabajo y la participación en la toma de decisiones; ya que se observan serios obstáculos estructurales para acceder de manera equitativa a los recursos sociales, culturales, políticos y económicos¹²⁰.

Volviendo al escenario costarricense, se elaboró un proyecto de ley que planteaba la acción afirmativa de una cuota del 40% mínimo de mujeres en los puestos de elección popular en 1994 por iniciativa del Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia mediante reforma al Código Electoral¹²¹.

Esta reforma al Código Electoral se aprueba en 1996 y planteaba que los partidos políticos debían contemplar en su organización, delegaciones a las asambleas distritales, cantonales y provinciales como mínimo a un 40% de mujeres, así como en las papeletas de elección popular. No obstante, estas reformas no establecían los mecanismos de cómo debía aplicarse la cuota.

Luego de la reforma al Código Electoral, la Sala Constitucional, el Tribunal Supremo de Elecciones y la Procuraduría General de la República en respuesta a una serie de recursos de amparo y solicitudes de revisión que interpusieron las mujeres organizadas desde la sociedad civil, el Estado y los partidos políticos, emiten los siguientes criterios para aplicabilidad de la cuota:

- El 40% de las mujeres en las papeletas para la elección de diputados/as, regidores/as y síndicos/as deben colocarse en puestos elegibles.
- El 40% mínimo de cuota femenina debe respetarse en la designación de delegados/as en cada asamblea distrital, cantonal y provincial y no en forma global.
- Cada partido político tendrá la obligación de incorporar en sus estatutos, antes de las próximas designaciones de delegados/as a las asambleas y de candidatos/as para las papeletas de diputados/as, regidores/as y síndicos/as, los ajustes necesarios para garantizar efectivamente la participación de las mujeres en la forma y porcentajes dispuestos.
- El Registro Civil no inscribirá las nóminas de candidaturas cuando no se ajusten a estos parámetros.
- El Registro Civil tampoco acreditará las reformas estatutarias ni las actas de asambleas, cuando de estas o del informe de los/as delegados/as del Tribunal, se determine que no se cumplió con lo establecido.
- El Tribunal se reserva su derecho a fiscalizar, por los diferentes mecanismos legales, el efectivo cumplimiento de lo acordado.
- En relación con las papeletas diputadiles, debe entenderse por puestos elegibles aquel que se asigne a una persona con posibilidades reales de ser electa y ello debe ser considerado individualmente en la conformación de las papeletas de cada provincia.

120 Ibíd., Página 65

121 Hernández Pérez, Haydee. Aprobación del nuevo Código Electoral: por una real participación de las mujeres en Costa Rica. En: Revista Olimpia, noviembre de 2009. Número 10. INAMU.



- Los partidos políticos obligados a implementar el sistema de cuotas de participación femenina, deberán considerar que el porcentaje del 40% es un mínimo que, como tal, puede incrementarse a favor de esta representación, pero no disminuirse.
- El partido político está obligado a fomentar una cultura democrática y participativa que haga posible la incorporación de las mujeres.
- Para la conformación de los puestos de Regidurías y Síndicaturas, la cuota del cuarenta por ciento de participación del género femenino debe ser considerada tanto en los puestos de los propietarios como de los suplentes.
- Si el partido, de acuerdo con su pasado electoral, sólo elige una diputación en la provincia en donde participa, considerando que sea uno también el puesto elegible, debe interpretarse que ese único lugar elegible, lo puede ocupar indistintamente un hombre o una mujer. Esta misma regla debe ser observada en los lugares en que el partido, de acuerdo con su pasado electoral, no haya obtenido la elección de ninguno de sus candidatos y también por aquellas agrupaciones políticas que, por primera vez, participan en un proceso electoral.
- Si los partidos no cumplen o no pueden cumplir con esta obligación legal (haciendo referencia a los mecanismos que garanticen el 40% mínimo de participación política de las mujeres) el Tribunal fiscalizará su cumplimiento aplicando en principio el método histórico.

Cabe destacar que las resoluciones emitidas por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), han sido determinantes para que actualmente Costa Rica se ubique en el quinto lugar en el ámbito mundial, en lo que se refiere a la participación de las mujeres en los Congresos; además, para que exista un avance muy significativo en la participación de las regidoras y las síndicas, así como para que los partidos políticos reconozcan la necesidad de la participación de las mujeres en sus estructuras.

Esta reforma implicó que los partidos debieran también reformar sus estatutos con el fin de cumplir con la Ley. Algunos ejemplos de estos cambios son:

- En el Partido Liberación Nacional se planteó en el artículo 164 de su estatuto que uno de sus principios es fomentar la equidad entre hombres y mujeres con el fin de que ellas participen en las instancias de toma de decisiones, en los puestos de elección popular de manera equitativa. Además, establece que las papeletas serán mixtas e integradas en orden alternativo por sexo.



- En el Partido Unidad Social Cristiana se establece que la integración de órganos internos y las papeletas de elección popular no podrán constituirse con más de un 60% de integrantes del mismo sexo.
- El Partido Fuerza Democrática estableció que en el nombramiento de las asambleas distritales, cantonales, provinciales y nacionales se cumplirá con lo dispuesto en el Código Electoral en cuanto a la representación mínima de un 40% de mujeres¹²².

Actualmente, es importante señalar que existen dentro de los partidos mayoritarios: Partido Liberación Nacional, Partido Unidad Social Cristiana, Partido Acción Ciudadana, comisiones, secretarías y movimientos femeninos que en distintas formas tienen participación en los órganos directivos de los partidos. Su impacto dentro de los partidos forma parte de los desafíos pendientes en cuanto a la investigación y la política pública a favor de la participación política de la mujer. Así mismo, es necesario analizar si las reformas a los estatutos de los partidos en relación a la cuota anteriormente y posteriormente para la aplicación de la paridad se han cumplido a lo interno de los mismos.

122 Torres García, Isabel. (2001) La aplicación de la cuota mínima de participación de las mujeres ¿Ficción o realidad? Un diagnóstico para Costa Rica. Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano.



La paridad, los avances y desafíos en Costa Rica

Como se mencionó anteriormente en nuestro país se discutía en la década de los años 90 las cuotas mínimas de participación política de las mujeres en los puestos de elección popular. En esa misma época en Francia se fraguaba un movimiento por la paridad que luego se extiende por toda Europa. En los años ochenta las mujeres presentan varias reformas legislativas pero éstas no son aprobadas. En los noventa Francia tenía una subrepresentación importante en el parlamento alcanzando como máximo porcentaje de mujeres un 10%. A inicios de los noventa Françoise Gaspard, Claude Servan-Shereiber y Anne Le Galle publican el libro *Al poder, ciudadanas: Libertad, Igualdad y Paridad*, en el cual proponían la participación paritaria entre hombres y mujeres. El debate generado por este documento promovió el surgimiento de agrupaciones que abogaron por la paridad, conformadas por mujeres de diversas tendencias ideológicas. Las propuestas de las mujeres francesas fueron secundadas por la Coordinadora del Lobby Europeo de Mujeres de la Comunidad Europea, conformada por 60 asociaciones. Posteriormente en 1997 siendo primer ministro francés Lionel Jospin se presenta una propuesta gubernamental de reformar la Constitución para introducir la paridad y esta se aprueba dos años después. En junio del 2000 se aprueba la Ley 88-227 Ley de la Paridad que introduce la obligación de los partidos políticos a presentar en las listas de candidaturas en puestos para el Parlamento Europeo, las diputaciones, el Senado y las municipalidades el 50% de candidatos de cada sexo. El incumplimiento de esta obligación sería sancionada con un recorte en el subsidio estatal a los partidos políticos. Esta ley se aplicó en el año 2001 y aunque no se alcanzó la paridad, aumentó significativamente la participación de las mujeres. Por ejemplo, en los puestos en los concejos municipales se alcanzó un 47,5% de mujeres.

La paridad se convierte en parte de la agenda de las mujeres europeas en 1992 en la Declaración de Atenas elaborada en la Primera Cumbre Mujer y la Toma de Decisiones, en la cual se aboga por la democracia paritaria, porque el principio de igualdad formal y real entre mujeres y hombres es un derecho fundamental y se debe asegurar la participación equilibrada de las mujeres y de los hombres en los puestos de decisión, tanto a nivel local, como regional y nacional y en las instituciones europeas, incluido el próximo Parlamento Europeo¹²³. Esta Declaración fue firmada por ministras y exministras europeas, pero la Cumbre fue impulsada por la Red Europea de Mujeres en la Toma de Decisiones, cuyo origen surge de la Unidad de Igualdad de Oportunidades de la Comisión Europea.

123 Cobo Bedia, Rosa. Democracia paritaria y radicalización de la igualdad. En: La Política Sí es Asunto de Mujeres. Testimonios y reflexiones en torno a la participación política de las mujeres (2002) Fundación Fundecooperación para el Desarrollo Sostenible, ILANUD. Página 3



En la Declaración se plantea la argumentación por la cual se acuña el término de la paridad:

“La igualdad formal y real entre mujeres y hombres es un derecho fundamental del ser humano. Las mujeres representarán más de la mitad de la población. La igualdad exige la paridad en la representación y administración de las naciones. Las mujeres representan la mitad de las inteligencias y de las cualificaciones de la humanidad y su infra-representación en los puestos de decisión constituye una pérdida para la sociedad en su conjunto. La infrarrepresentación de las mujeres en los puestos de decisión no permite tomar plenamente en consideración los intereses y las necesidades del conjunto de la población. Una participación equilibrada de las mujeres y de los hombres en la toma de decisiones es susceptible de engendrar ideas, valores y comportamientos diferentes, que van en la dirección de un más justo y más equilibrado tanto para las mujeres como para los hombres”¹²⁴.

Estas corrientes de cambio influenciaron a Latinoamérica, ya que en el 2007 en la X Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe, las representantes de los mecanismos de la mujer de la región aprobaron el Consenso de Quito. En este documento se plantean diversas acciones a los gobiernos entre ellas:

“Adoptar todas las medidas de acción positiva y todos los mecanismos necesarios, incluidas las reformas legislativas necesarias y las asignaciones presupuestarias, para garantizar la plena participación de las mujeres en cargos públicos y de representación política con el fin de alcanzar la paridad en la institucionalidad estatal (poderes ejecutivo, legislativo, judicial y regímenes especiales y autónomos) y en los ámbitos nacional y local, como objetivo de las democracias latinoamericanas y caribeñas”¹²⁵;

También menciona que las medidas a tomar pueden ser políticas electorales para motivar a que los partidos políticos incorporen acciones positivas para las mujeres, comprometer a los medios de comunicación a que reconozcan la importancia de la participación paritaria de las mujeres y también fomentar programas de corresponsabilidad familiar para potenciar la participación política paritaria de las mujeres¹²⁶.

En la siguiente Conferencia de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), se elabora y aprueba el Consenso de Brasilia, en el año 2010. Este documento refuerza la necesidad de adoptar medidas legislativas y acciones afirmativas para lograr la paridad, y anota de manera novedosa la alternancia étnica y racial¹²⁷.

124 Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral y Comisión Interamericana de Mujeres (IDEA Internacional) (2013). La apuesta por la paridad: democratizando el sistema político en América Latina. Los casos de Ecuador, Bolivia y Costa Rica. Página 19.

125 CEPAL. (2007) Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Disponible en: <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/9/29489/dsc1e.pdf> Página 4

126 CEPAL. (2007) Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Consenso de Quito. Disponible en: <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/9/29489/dsc1e.pdf>

127 CEPAL (2010). Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Consenso de Brasilia. Disponible en: http://www.eclac.org/mujer/noticias/paginas/5/40235/ConsensoBrasilia_ESP.pdf



Este marco general histórico de los debates y propuestas de las mujeres diversas en torno a la paridad, implica también entender el término mismo. Conceptual e históricamente podemos entender la paridad como vindicación del movimiento feminista, como herencia del movimiento sufragista, que busca la igualdad entre hombres y mujeres, planteando en primera instancia que lo público y lo privado debe ser de interés de hombres y mujeres y que las responsabilidades deben ser asumidas de manera igualitaria. Este enunciado implica en la práctica trastocar la jerarquía de género y los roles tradicionales. Supone la concreción de la universalidad promulgada desde la Revolución Francesa, ya que las mujeres participarían plenamente de sus derechos. La paridad es una estrategia y una política de igualdad, para que tanto hombres como mujeres participen en el acceso a los recursos económicos, políticos, sociales y culturales. En el ámbito político y de toma de decisiones implica que las mujeres se representen a sí mismas¹²⁸.

Implicaría entonces,

(...) una propuesta de transformación de todos los ámbitos de la vida en sociedad, incluidos el económico, el social y el cultural (...). En suma, es una propuesta para la suscripción de un nuevo “contrato social” entre hombres y mujeres para regir la vida de las sociedades democráticas¹²⁹.

56

Concretamente la aplicación de la paridad en la participación política, implica una amplia discusión de fondo en relación a la democracia representativa. Todavía en el mundo las mujeres siguen siendo subrepresentadas en todos los puestos de toma de decisiones, ya sea en los gobiernos nacionales, locales o territoriales.

Lucha por la paridad

A inicios del siglo XXI, las mujeres costarricenses deciden trascender la cuota mínima del 40% de representación. Se había comprobado que con las cuotas se lograron resultados positivos, pero no se habían alcanzado a cabalidad las metas.

Por otro lado, ante un abstencionismo del 30% en el año de 1998 el Tribunal Supremo de Elecciones elabora una nueva propuesta de Código Electoral, con el apoyo de un Comité de Notables y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, con el fin de mejorar el financiamiento estatal y privado de los partidos políticos y se incluían las listas trenzadas por género.

128 Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral y Comisión Interamericana de Mujeres (IDEA Internacional). Óp. Cit. Página 3-30.

129 Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral y Comisión Interamericana de Mujeres (IDEA Internacional). Op. Cit. Página 20.



De esta forma, en el 2001 se presenta a la Asamblea Legislativa el Proyecto de Reforma al Código Electoral.¹³⁰

Este proyecto es acogido en la Asamblea Legislativa por la diputada Kyra de la Rosa Alvarado, quien presentó el proyecto de ley No. 15.312 “Reforma a los artículos 58 y 60 del Código Electoral para una participación paritaria de hombres y mujeres” con el fin de introducir la paridad. Este contó con el apoyo de las diputadas Gloria Valerín y Margarita Penón y avalada por el Tribunal Supremo de Elecciones. Posteriormente en 2005, el proyecto de ley se incluye en el expediente No. 14.268 “Reforma Integral al Código Electoral”¹³¹.

Paralelamente en el año 2004 el INAMU convoca a un grupo de instancias y actoras interesadas en promover los derechos políticos de las mujeres. La Comisión de Seguimiento e Incidencia sobre Proyectos de Ley Relacionados con Derechos Políticos de las Mujeres, realizó diversas acciones con las mujeres organizadas, instituciones públicas y protagonistas políticos para impulsar reformas al Código Electoral con el fin de lograr la paridad. Participaron el Instituto Nacional de las Mujeres, la Unidad Técnica de Género de la Asamblea Legislativa, la Defensoría de la Mujer de la Defensoría de los Habitantes, el Tribunal Supremo de Elecciones, la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, asesoras parlamentarias de diversos partidos políticos y destacadas feministas.

Se desarrollaron foros, debates, se elaboraron artículos, mociones, alianzas y declaraciones en la Comisión de Asuntos Electorales de la Asamblea Legislativa con el fin de propiciar la incorporación de la paridad y la perspectiva de género en el Código Electoral. Finalmente se propone en el seno de la Asamblea un proyecto de ley, que planteó el principio de la paridad y este fue aprobado.

La nueva reforma al Código Electoral del 2009 estableció la paridad como principio que rige los procesos electorales, partidarios y todas las instancias de toma de decisiones dentro de los partidos políticos. La aplicación y la aceptación del principio de paridad es un desafío relevante para la democracia costarricense, para las mujeres y hombres. Para el logro de la nueva reforma al Código Electoral confluyeron distintas instancias y sectores: el Instituto Nacional de las Mujeres, las mujeres políticas (entre ellas diputadas) y organizaciones de mujeres de la sociedad civil. El nuevo Código incorpora los siguientes elementos en relación a la paridad:

- Transversalización de género en todo el Código Electoral.
- Incorporación de lenguaje inclusivo.
- La participación política de las mujeres y los hombres será democrática, representativa, participativa, inclusiva desde el principio de igualdad y no discriminación.
- Define el concepto de paridad en las delegaciones, nóminas y órganos de los partidos políticos.
- Se define el mecanismo de alternabilidad.
- Los estatutos de los partidos deben incluir la perspectiva de género en cuanto a la equidad en la estructura partidaria y las papeletas de elección popular.

130 Picado León, Hugo. La negociación de la Reforma al Código Electoral costarricense. Revista de Derecho Electoral. No.5 Primer Semestre de 2008. Tribunal Supremo de Elecciones. Páginas 16 y 17.

131 Hernández Pérez, Haydee. Óp. Cit. Página 6.



- Se incluye la sanción a los partidos políticos que incumplen los principios de igualdad, no discriminación y la alternancia.
- Se establece la obligación de que los partidos políticos desarrollen programas de capacitación de manera permanente y paritaria en temas como: derechos humanos, ideología, igualdad de derechos, liderazgo, participación política, empoderamiento y postulación y elección de puestos de decisión¹³².

Si bien, al cierre de esta investigación no se ha aplicado la paridad en las elecciones nacionales, es un reto pendiente de las instituciones públicas encargadas de velar por las disposiciones de esta legislación, lo es también de los partidos políticos cuyas bases y estatutos deben democratizarse hacia la paridad.



Consideraciones y recomendaciones finales

Toda idea de democracia y de Estado de Derecho como el costarricense, tiene como pilares fundamentales la aspiración por la igualdad y no discriminación, lo que exige reconocer a mujeres y hombres como participantes activos en la toma de decisiones. Sin embargo, estos principios que son enunciados como universales se ven restringidos histórica y sistemáticamente para las mujeres; situación que se ha vivido de forma más aguda en el caso de las indígenas.

Por tal motivo, hemos querido incorporar un apartado sobre la población indígena y especialmente, sobre las mujeres indígenas. Los datos y los hechos dan cuenta sobre la necesidad de que el Estado costarricense realice acciones afirmativas y procesos que permitan su efectiva participación en los espacios donde se toman las decisiones que les afectan en forma particular y en los que se definen las acciones del conjunto social, como una deuda histórica por cumplir. Esta participación requiere que la institucionalidad en su conjunto, comprenda la complejidad y diversidad, con el fin de que se brinden espacios de consulta y atención a las demandas, intereses, necesidades y derechos de las mujeres y las poblaciones indígenas en general.

Y es que más que una forma de gobierno, la democracia tiene que ver con las interacciones, la vida social y la historia. En tanto construcción social e histórica, la democracia tiene el reto de garantizar los derechos humanos, expandirlos, ampliarlos constantemente, en especial, cuando existen actores sociales excluidos de los espacios de toma de decisiones, como lo han sido las mujeres. Por eso, el INAMU tiene el compromiso de contribuir para recobrar la memoria histórica, pues consideramos que existe una deuda para con las mujeres y la sociedad en general.

En ese sentido, no cabe duda que la historia de la democracia en Costa Rica está conformada por un proceso continuo donde destaca el protagonismo de las mujeres, su cuestionamiento a los planteamientos patriarcales, androcéntricos y discriminatorios que las excluyen pero además, por la forma propositiva con la que se trata de contribuir con su fortalecimiento y con el desarrollo de la aspiración de una sociedad más inclusiva, respetuosa de la diversidad y los derechos humanos. En ese sentido, en el presente trabajo se ha tratado de incorporar el aporte de distintas lideresas, organizaciones de mujeres y feministas, las cuales han contribuido de forma sustancial, tanto al avance del efectivo acceso a los derechos políticos de las mujeres como al fortalecimiento del sistema democrático que caracteriza a nuestro país.

Los avances en cuanto a los derechos políticos y especialmente, en relación a la participación política se han constituido en un referente de lucha histórica. Para ello ha sido fundamental contar con marcos normativos nacionales e internacionales que sustenten los derechos, sin embargo, es fundamental la definición de mecanismos claros que permitan pasar del cumplimiento de la igualdad formal a la igualdad real. Es decir, mecanismos que posibiliten no solo alcanzar la igualdad en la participación sino también en la representación.

Después de un repaso por los principales hechos acaecidos en la segunda mitad del siglo XX a la fecha, en relación con los derechos políticos de las mujeres en Costa Rica, no cabe duda que el país se encuentra en un momento importante, donde debe enfrentarse a una serie de retos, dentro de los que podemos citar:



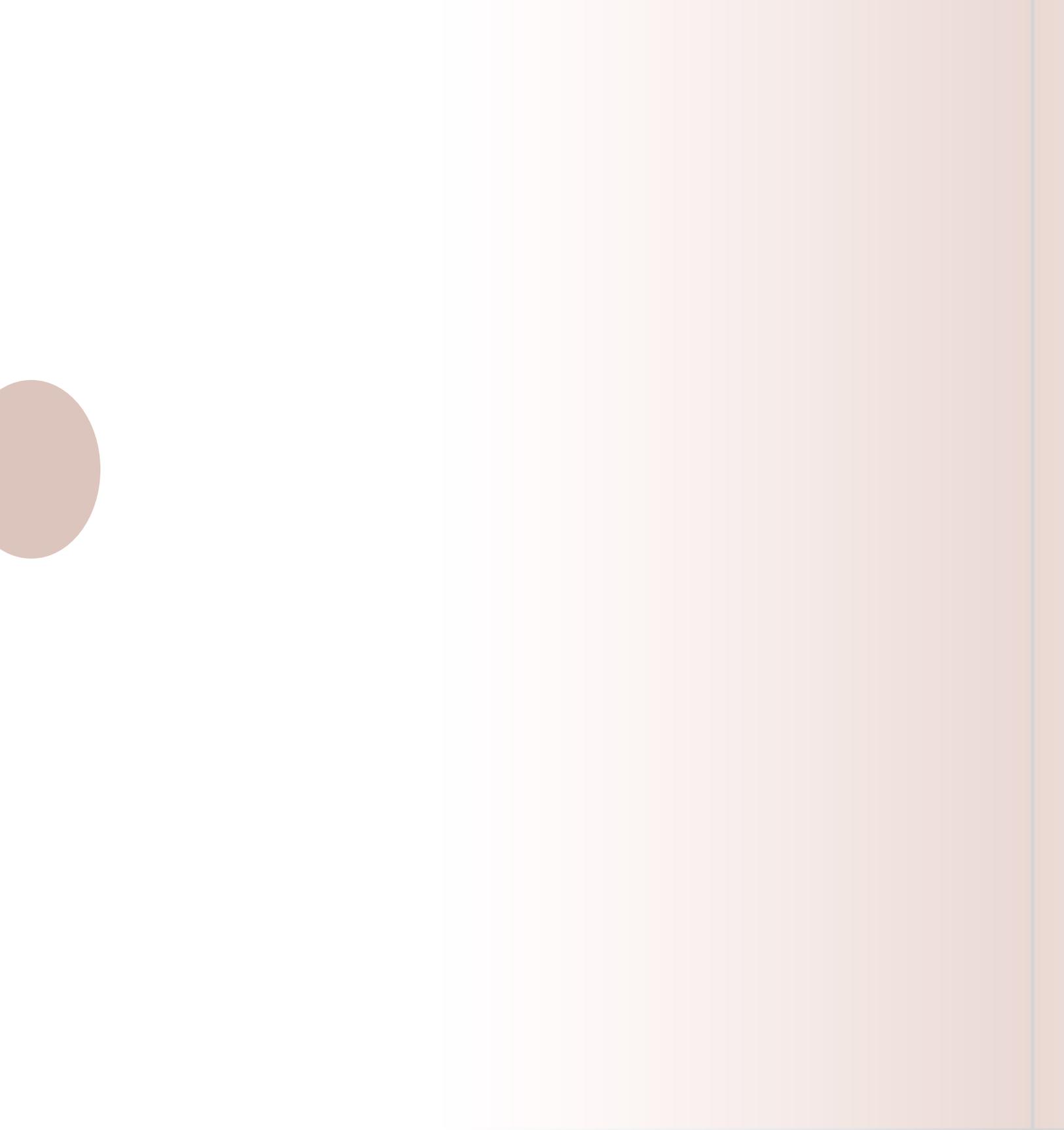
- **Transformación de la cultura política.** Esto implica el mejoramiento de la calidad de hacer política desde los principios de democracia y gobernabilidad con perspectiva de género y respeto por las diversidades. Este mejoramiento del hacer política implica el cuestionamiento sobre qué es hacer política, que para efectos de una propuesta alternativa sobre esta la podemos entender como las acciones, planes, relaciones y espacios donde se decide sobre el sentido de vida personal y colectiva, donde se transforma desde la colectividad aquello injusto y desigual. También implica reflexionar sobre los espacios donde participan mujeres y hombres, porque si bien es cierto, existen avances muy importantes, se sigue dando una especie de construcción piramidal de la participación de las mujeres, donde la presencia de estas aumenta considerablemente en las bases y disminuye según aumentan los niveles de jerarquía y ejercicio del poder. En toda esta transformación, tiene un importante papel los partidos políticos.
- **Transformación de las identidades y subjetividades de hombres y mujeres.** Los hombres y mujeres llevamos al espacio público nuestro acumulado personal, generacional e histórico. Es por ello que es importante apostar por procesos de empoderamiento de las mujeres políticas, el fortalecimiento de su autoestima y la recuperación de los poderes personales y colectivos.
- **Fortalecimiento y transformación de los liderazgos de las mujeres que hacen política para la lucha por sus derechos políticos.** En ese sentido, es vital potenciar esfuerzos que promuevan el cambio de la cultura política que les permita a las mujeres políticas pasar del servilismo a la incidencia, de la subordinación a ser sujetas políticas (es decir ser considerada humana con derechos humanos, con capacidades, posibilidades y oportunidades para desarrollarse). Se necesita promover el cambio de los fundamentalismos e ideologías patriarcales con el fin de erradicarlos para incorporar el respeto entre y hacia las mujeres. Esto significa una transformación de las relaciones entre mujeres para permitir las alianzas, posicionarse como sujetas, empezar a nombrarnos como nosotras, mujeres, humanas. También, implica autorizar a las otras y autorizarnos a nosotras para actuar y acceder a puestos de poder. Darnos autoridad significa permitir que nosotras y las otras tengan la posibilidad y oportunidad de ejercer el liderazgo y la toma de decisiones.
- **Potenciamiento y difusión del acumulado de luchas políticas de las mujeres mediante la promoción de un entramado de redes y alianzas entre las mujeres.** En esta acción juega un papel importante las organizaciones de mujeres políticas, los procesos de intercambio y el acompañamiento entre mujeres. Se necesita seguir promoviendo nuevos liderazgos y relevos generacionales donde se intercambien los conocimientos, necesidades e intereses de las mujeres. Esto pasa por la promoción de mayores espacios para la participación política de las mujeres desde la diversidad plural y étnica.

De igual forma, lograr una mayor representación de mujeres, debe pasar por una profunda discusión en torno al tema de representación política, de tal forma que quienes llegan al poder representen los intereses de la colectividad. Es muy importante que las mujeres que tienen aspiraciones políticas cuenten con procesos de capacitación y sensibilización género sensitiva, para que contemplen los intereses y necesidades de las mujeres en la toma de decisiones, la distribución de los recursos y la visibilización de sus aportes.



- **Transformación de la dinámica familiar, los roles asignados por género, el interrelacionamiento.** Es notable la necesidad de impulsar una pequeña revolución en el mundo privado para eliminar la doble o triple jornada de las mujeres, mediante la promoción de la repartición de tareas en las familias, la igualdad en las relaciones familiares y de pareja. De igual manera, aquí es importante la necesidad de dar cabida a nuevos arreglos familiares y a nuevas formas de ser familia¹³³. La definición de paridad que se dio en el Consenso de Quito, la rescata como un referente político y de interacción social que promueva relaciones igualitarias y equitativas para todas y todos.
- **La eliminación de toda forma de violencia política hacia las mujeres.** Los cambios socioculturales son lentos. Todavía se perciben discursos y actuaciones estereotipadas y violatorias de los derechos políticos de las mujeres como el acoso político contra ellas, una clara manifestación de violencia en su contra. Estamos frente al reto de posicionar en la agenda pública y, con la participación de distintas actoras y actores, el reto de establecer normativa que prohíba el acoso y la violencia política contra las mujeres. Estas manifestaciones de discriminación constituyen una violación a los derechos humanos y políticos de las mujeres y desalientan el ejercicio y continuación de las carreras políticas de muchas mujeres.
- **La producción de conocimiento especializado y con enfoque de género:** en definitiva, la experiencia desarrollada con la producción de la primera y segunda parte de “Para elegir y ser electas: una reconstrucción histórica” constituye un esfuerzo que pretende sistematizar parte de los hechos y actoras protagónicas de eso que llamamos avances de los derechos políticos de las mujeres en Costa Rica. Con ello esperamos desde el Área de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local del INAMU, invitar para que se lleven a cabo investigaciones que permitan seguir evidenciando los aportes y necesidades de las mujeres, los retos y los obstáculos así como, los nombres de esas mujeres que de forma individual y colectiva, contribuyen a alcanzar el sueño de tener una Costa Rica más justa, igualitaria y democrática para todas y todos.

133 Fuster Barona, Diana. Comentarios a la investigación. Página 8 En: Escalante Herrera, Ana Cecilia y Méndez Aguilar, Nineth (2011). Sistematización de experiencias de acoso político que viven o han vivido las mujeres que ocupen puestos de elección popular en el nivel local. ONU Mujeres.





Bibliografía

Agencias.- (14 de octubre del 2000). Más demandas en marcha indígena. El Heraldó. Página 35.

Arce Navarro, Patricia. Lideresas para el Cambio ¡Somos nosotras!: Módulo 6. Participación política de las mujeres: de la cuota a la paridad. (2012) INAMU.

Agenda Política de Mujeres (2007-2010). Costa Rica Shadow Report. Disponible en: <http://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/cedaws49.htm>

Alvarenga Venutolo, Patricia (2009). De vecinos a ciudadanos: movimientos comunales y luchas cívicas en la historia contemporánea de Costa Rica. Editorial Universidad de Costa Rica y Editorial Universidad Nacional.

Arce Q. Heidi, (20 julio 1994). Indígenas debatirán su ley. La Prensa Libre, página 12.

.....(12 setiembre de 1994). Aprueban financiamiento para consulta de ley indígena, La Prensa Libre. página 17.

Artavia, Betania (5 de febrero del 2007). Las obligan a dejar a sus familias. Banda trae indígenas panameñas a pedir limosna. Diario Extra. Página 4

----- (15 de febrero del 2007). Esta semana deciden cuando vendrá la comisión panameña. Panamá investiga explotación de sus indígenas en Costa Rica. Diario Extra, página 2.

La República (13 de octubre, 1999). Día festivo cargado de manifestaciones, indígenas arremeten contra gobiernos. La República, página 11 A.

Bacherrer, Melanie (14 de marzo de 1997). Indígenas claman por atención. La Prensa Libre. Página 7

Barboza González, Lisbeth (30 de agosto 2006). Indígenas se oponen a proyecto de ley de desarrollo autónomo La Prensa Libre, página 2.

Beisswenger, Klaus-ALASEI- Centroamérica; Weller, Gunter – Alasei-Bonn. (9 de Mayo del 2000). Demandas indígenas presentadas en Costa Rica y Alemania. El Heraldó, página 12.

Brenes, Greivin Mauricio (6 de octubre de 1998). Realizan marcha de 300 kilómetros. Indígenas reclaman derechos.La República. Página Nacional 6ª.

Calleja Apestegui, Alessandra; Córdoba Morales, Javier (19 de mayo del 2000). Semanario Universidad. País, página 10.



Camacho Granados, Rosalía, Serrano Madrigal, Ester y Lara, Silvia (1997). Las cuotas mínimas de participación de las mujeres: un mecanismo de acción afirmativa. Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia.

Camacho, Lorena (2008). Aportes feministas a la construcción de las ciudadanía de las mujeres y a la vida democrática, a finales del siglo XX, en Costa Rica. Tesis Maestría en Estudios de la Mujer. Universidad de Costa Rica y Universidad Nacional.

Carranza, Juan Pablo (30 de agosto 2006). Fueron a la Asamblea. Indígenas se manifestaron. Periódico Al Día Página 57.

Cobo Bedia, Rosa. Democracia paritaria y radicalización de la igualdad. En: La Política Sí es Asunto de Mujeres. Testimonios y reflexiones en torno a la participación política de las mujeres (2002). Fundación Fundecooperación para el Desarrollo Sostenible, ILANUD.

Comisión Interamericana de Mujeres (1998). Historia de la Comisión Interamericana de Mujeres (1928-1997). CIM.

Comisión Interamericana de Mujeres. Conferencia Interamericana Democracia en las Américas: La Mujer y el proceso de toma de decisiones (1994). CIM.

Cordero I, Carol (30 julio de 1994). indígenas piden mayor participación en toma de decisiones. La Prensa Libre, página 15.

Córdoba Morales, Javier (7 setiembre de 2006). Proyecto de Desarrollo Autónomo divide a indígenas. Semanario Universidad. El País. Página 9.

.....() Rechazan críticas de Mincho Mayorga. Organizaciones defienden aprobación de ley. Semanario Universidad. Página. 3

.....(26 de abril de 2006). Indígenas piden atención por encima del TLC. Semanario Universidad, página 8.

Diez, Marta Julia (19 de junio de 1998). Grito Indígena. La República, Variedades, página 2 A.

Fernández Esquivel, Patricia (2006). Mujeres de Arcilla. Fundación Museos Banco Central de Costa Rica.

Fuster Barona, Diana. Comentarios a la investigación. Página 8 En: Escalante Herrera, Ana Cecilia y Méndez Aguilar, Nineth (2011). Sistematización de experiencias de acoso político que viven o han vivido las mujeres que ocupen puestos de elección popular en el nivel local. INAMU - ONU Mujeres.

Garay Gutiérrez, Karina (12 de octubre de 1999) Día de la cultura se celebra hoy. El Heraldo, página 6.



Gómez Robleto, Mónica (12 de enero del 2004). Caja obstruye atención a indocumentados. Indígenas reclaman salud. Periódico Al Día, página 5.

Gómez V, Alonso (20 junio de 2006), Ante la Oficina de Apoyo Social, Indígenas exponen sus necesidades. La Prensa Libre, página 7.

González Vargas, Sandra (6 diciembre de 1999). Indígenas denuncian falta de diálogo estatal. La Prensa Libre, página 6.

González Ortega, Alfonso (2005). Mujeres y hombres de la posguerra costarricense (1950-1960). Editorial de la Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica.

Gutiérrez Cabrera, Wilberth (16 de julio de 1998). Indígenas piden enterrar proyecto. El Heraldo, página 3.

Hidalgo, Roxana (2004). Historias de las mujeres en el espacio público en Costa Rica. Cuaderno de Ciencias Sociales No. 132. FLACSO.

Hidalgo, Ana (2006). Impacto de la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer: Costa Rica. IIDH.

Herrera Castro, Luis Miguel. (7 febrero 2006) Talamanca: Indígenas claman para no perder tierras. La Prensa Libre, página 7.

Hernández Pérez, Haydee. Aprobación del nuevo Código Electoral: por una real participación de las mujeres en Costa Rica. En: Revista Olimpia, noviembre de 2009. Número 10. INAMU.

INAMU (2011). Hilvanando nuestra historia: relatos feministas. Colección Haciendo historia: no. 1.

INAMU. Los derechos humanos políticos de las mujeres: normativa, doctrina y jurisprudencia. Compendio 2006.

Iribarne González, María de la Macarena. Discursos de la maternidad científica. Una perspectiva crítica. En: Investigaciones Feministas. 2010, Volúmen 1.

Marín Cortés, Melissa. (31 de agosto 2006) Indígenas intensifican oposición a la ley. Prensa Libre, página 2.

Marín Mejía, Vladimir (12 diciembre de 1994). Cabildo abierto para indígenas. El Heraldo, página 6.

Mata F, Esteban Adriano (8 de setiembre de 2006). En sesión especial de trabajo Consulta indígena recibe el visto bueno de especialistas. La Prensa Libre, página 6.

..... (13 de noviembre de 2006) .Frente al TLC Indígenas señalan discriminación. La Prensa Libre, página 7.

Moneo, Miriam B (13 de julio de 1998). Indígenas levantan la voz ante el Congreso. Al Día, página 6.



Mora, Carolina (12 de octubre, 2000). Con motivo del Día de las Culturas. Indígenas reclaman territorio. La República. Página 4 A.

Morales, Carla. Ley de promoción de la igualdad social de la mujer: Un ejemplo de compromiso político y articulación social. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. USAID.

Morales, Francisco (9 de marzo 2006). Comunidades de Talamanca: indígenas reclaman creación de clínica y área de salud. Diario Extra, página 14.

Moreno, Elsa. (1995). Mujeres y política en Costa Rica. FLACSO-Programa Costa Rica.

Morera Díaz, Adriana (16 de agosto de 1997). Indígenas apoyan consulta. La Prensa Libre, página 6.

Morris Gray, Krissia (12 de octubre de 1999). Aborígenes claman por justicia. La Prensa Libre, página 4.

.....(20 de abril de 2006) Indígenas tras desarrollo autónomo. La Prensa Libre, página 6.

Murillo, Carolina. Guaymies hoy ante Rodríguez, La República.

Murillo M, Álvaro. Debate sobre plan de desarrollo autónomo de los pueblos, Impulso a nueva ley indígena reactiva lucha entre dirigentes. La Nación.

.....(30 de octubre de 2006). Impulso a nueva ley indígena reactiva lucha entre dirigentes. La Nación, página 10 A.

Niusecos (11 de 1999). Indígenas reclaman derechos. Periódico Niusecos. Página 6.

ONU. IV Conferencia Mundial de la Mujer, Plataforma de Acción; Declaración de Beijing (1998). Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia, Ministerio de Planificación y Política Económica. Colección Documentos No. 10. Páginas 15-21.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En: INAMU. Los derechos humanos políticos de las mujeres: normativa, doctrina y jurisprudencia. Compendio 2006. Colección Legislación No. 10.

Papili, Marilú / Feingenblatt, Hazel (16 de julio de 1998). Proyecto de autonomía indígena se discute en el plenario. Tambores de guerra entre pueblos indígenas. La Prensa Libre, página 6.

Parrales C, Freddy. (11 junio del 2005) Reclamos a Costa Rica y Panamá. Indígenas guaimies piden un mejor trato. La Nación. Sección Su Cantón, página 20 A.

.....(28 de abril 2007). El Diquís, En Buenos Aires, Puntarenas. Indígenas opuestos a proyecto hidroeléctrico. La Nación, página 4 A.

Penón Góngora, Margarita. Mi relación con la Ley de Igualdad Real. En: La Política Sí es Asunto de Mujeres. Testimonios y reflexiones en torno a la participación política de las mujeres (2002). Fundación Fundecooperación para el Desarrollo Sostenible, ILANUD.



- Pérez Sáenz Rocío (19 julio del 2006) Diputados van a consulta indígena. La Prensa Libre, página 6.
- Picado Arroyo, Sandra y Valerio Vega, Carol (2007). La participación política de las mujeres en puestos de toma de decisiones 1949-2007. Instituto Nacional de las Mujeres. Colección Temática n.10.
- Picado León, Hugo. La negociación de la Reforma al Código Electoral costarricense. Revista de Derecho Electoral. No.5 Primer Semestre de 2008. Tribunal Supremo de Elecciones.
- Primer Tribunal sobre las violaciones a los derechos humanos de las mujeres (1995). Comité Organizador.
- Quesada Chanto, Yanis. Participación de mujeres en puestos de designación del Poder Ejecutivo. En: Revista Olimpia Octubre 2011, número 14. INAMU.
- Ramírez F. Eduardo (7 al 13 de octubre de 1998). 12 de octubre Una caminata por la dignidad, Sección País, página 5.
- Rivera, Ernesto (6 de octubre de 1999). Indígenas marchan por promesas. La República, página 4 A.
- Ruiz Ramón, Gerardo (1 febrero de 2007). Indígenas presional al poder ejecutivo. Diario Extra, página 4.
- Sáenz Valverde, Gerardo (4 de mayo del 2007). Por falta de acceso a ser vicios básicos: indígenas se quejaron ante presidente Arias. Diario Extra, página 15.
- Sandí, Shirley (31 de julio 2006). Advierten sobre Empresa Minera en territorio Indígena. Diario Extra, página 9.
-(20 de abril de 2006). Demandarán al Estado si continúa precaria situación: indígenas denuncian pérdida del 90 por ciento de su territorio. Diario Extra, página 2.
- Torres García, Isabel (2010). Costa Rica: Sistema electoral, participación y representación política de las mujeres. UN-INSTRAW, UNIFEM, AECID e INAMU.
-(2001). La aplicación de la cuota mínima de participación de las mujeres ¿Ficción o realidad? Un diagnóstico para Costa Rica. Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano.
- Ugalde, Rafael A. (18 al 24 de octubre 2000). Los tormentos de doña Luisa. Semanario Universidad.
- Vargas, William (10 de julio de 1998). Indígenas reclaman autonomía. Semanario Universidad, Sección, página 9.
- Valverde Tenorio, Luis (7 de julio de 1998). Ya basta de esperar. El Heraldó, página 4.
- Vega Salazar, Francisco (18 de mayo de 1999). Buscan apoyo para pueblos indígenas La Prensa Libre, página 2.
- Villalobos Ramírez, Marcela (7 julio del 2006). Según informe de Servicios Técnicos: Congreso debe consultar TLC a indígenas. Diario Extra, página 4.



Zuñiga Ureña, Lucrecia (20 de abril de 2004). Aborígenes exigieron más atención gubernamental. La Prensa Libre, página 4.

Sin autor. (Junio 1997). Indígenas crearán su propia ley. El Caribe, página 14.

Documentos en línea

68

La Nación.(2013) Oscar Almengor, líder indígena: son 20 años de burla y maltrato para los territorios indígenas. Disponible en <http://www.nacion.com/2013-06-04/EIPais/Oscar-Almengor--lider-indigena---Son-20-anos-de-burla-y-maltrato-para-los-territorios-indigenas-.aspx>

Cultura local. Comunitaria y sociedad global. Revista digital UNED. Disponible en http://procultura-cicde.blogspot.com/2012/05/de-ley-de-desarrollo-autonomo-de_28.html

República de Costa Rica. Ley 7024. http://www.pgr.go.cr/scij/scripts/TextoCompleto.dll?Texto&nNorma=6640&nVersion=84162&nTamanoLetra=10&strWebNormativa=http://www.pgr.go.cr/scij/&strODBC=DSN=SCIJ_NRM;UID=sa;PWD=scij;DATABASE=SCIJ_NRM;&strServidor=\\pgr04&strUnidad=D:&strJavaScript=NO

República de Costa Rica. Constitución Política. <http://www.constitution.org/cons/costaric.htm>

Organización de Estados Americanos. Disponible en: http://www.canalsocial.net/ger/ficha_GER.asp?id=8416&cat=historia

Comisión Interamericana de Mujeres. Historia en breve de la Comisión Interamericana de Mujeres. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cim/historia.asp>

Declaración de San José Empoderamiento político y económico de las mujeres. Disponible en: <http://www.inamu.go.cr/36AsambleaCim/archivos.php?tipo=Documentos>

Miguel Ángel Rodríguez, Presidente Constitucional 1998-2002. Disponible en: <http://www.costaricaweb.com/govenm/gabinete.htm#gabinete>

Base de Datos Políticos de las Américas (2005, febrero, 11). Gabinete República de Costa Rica.



Disponible en: <http://pdba.georgetown.edu/Executive/CostaRica/pachecocabinet.html>

Murillo, Alvaro y M. José Enrique Rojas. (2006, marzo, 8). Hombres, exjerarcas y abogados predominan en nuevo gabinete. La Nación. Disponible en: http://www.nacion.com/In_ee/ESPECIALES/arias2006-2010/gabinete.html

Presidencia República de Costa Rica. Gabinete 2010-2014 (2013, julio, 3). Disponible en: <http://www.presidencia.go.cr/index.php/consejo-de-gobierno/gabinete>

